



EL ESTADO DE SINALOA

ORGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax. 717-21-70)

Tomo CIX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Viernes 11 de Mayo de 2018.

No. 059

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

Acuerdo por el que se establecen las Normas para el Ingreso, Promoción y Otorgamiento de Estímulos del Personal Académico en las Escuelas Normales y demás para la formación de Maestros de Educación Básica del Estado de Sinaloa.

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

2 - 34

AYUNTAMIENTOS

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Municipios de Culiacán, Ahome y Salvador Alvarado.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Elota.- Avance Financiero, relativo al Primer Trimestre de 2018.

35 - 40

AVISOS JUDICIALES

EDICTOS

41 - 55

AVISOS NOTARIALES

56

PODER EJECUTIVO ESTATAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA

LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 65, fracciones XXIII Bis y XXIV, 66, 69, 72, 90, 91 y 92 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2°, 3° y 9°, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 24, fracciones II, inciso a, IV y XIX de su Reglamento Orgánico; 1°, 3°, 15, fracción XI, 86 y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de garantizar la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Meta denominada México con Educación de Calidad, establece en su Objetivo 3.1. "Desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad", estrategia 3.1.1., Establecer un sistema de profesionalización docente que promueva, entre otros, la formación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, como una de sus líneas de acción la de incentivar a las instituciones de formación inicial docente a que emprendan procesos de mejora;

Que el Plan Estatal de Desarrollo Sinaloa 2017-2021 menciona en su Tema 2 denominado: "Educación de Calidad, Incluyente y Eficaz"; en el apartado de: Servicio Profesional Docente, que, elevar el nivel educativo de los sinaloenses y colocarlo a la altura del requerimiento mundial es un gran desafío que requiere concatenar los diversos factores y actores que inciden en el desarrollo y formación de ciudadanos con capacidades para elevar la calidad de vida del individuo y la de su entorno.

Un eje central de la nueva escuela consiste en asegurar que cada docente, directivo o técnico docente, cuente con el perfil y competencias adecuadas para brindar un servicio educativo de calidad en contextos sociales y culturales diversos, razón por



la que se crea el Servicio Profesional Docente (SPD), a fin de garantizar la idoneidad de los profesionales de la educación, mediante la evaluación y formación continua de los docentes y del personal con funciones de dirección y supervisión en la educación básica y media superior del Estado y sus organismos descentralizados.

Los docentes sustentantes son evaluados en los esquemas para ingresar, promover su plaza o asegurar su permanencia en el servicio público educativo, además de la evaluación diagnóstica (para los de nuevo ingreso) y del desempeño (para docentes en servicio, antes de la Reforma Educativa). Los resultados de la evaluación diagnóstica y de desempeño se orientan a propiciar mayor desarrollo profesional docente, con la formación y actualización según las necesidades de los maestros y la conexión con los requerimientos de la escuela.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 15, fracción XI de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, es facultad y obligación del Gobierno del Estado, en materia educativa, otorgar, a los maestros que sobresalgan en el desempeño profesional, estímulos, recompensas, reconocimientos y distinciones; y en el artículo 16, fracción VII del mismo Ordenamiento Legal, lo faculta para participar en las actividades tendientes a realizar evaluaciones para el ingreso, la promoción, el reconocimiento y la permanencia en el Servicio Profesional Docente, de conformidad con lo dispuesto en la parte conducente de los artículos 3° y 73 fracción XXV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los correspondientes de la Ley General del Servicio Profesional Docente, y demás normatividad sobre la materia; por lo que, la Secretaría de Educación Pública considera necesario establecer un órgano colegiado de apoyo técnico, que proponga los criterios e instrumentos de evaluación y, en general, las reglas a utilizarse por parte de las autoridades educativas en los procesos de ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos al personal académico de las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica, teniendo el propósito de asegurar, que quienes participen en dichos procesos en cualquier parte del país, demuestren tener sólidos conocimientos y vocación docente, y

Que en razón de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:



ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA EL INGRESO, PROMOCIÓN Y OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS DEL PERSONAL ACADÉMICO EN LAS ESCUELAS NORMALES Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE SINALOA.

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
Objeto y Definiciones**

ARTÍCULO 1.- El presente Acuerdo tiene por objeto determinar las normas y los criterios de evaluación, conforme a los cuales se llevarán a cabo los procedimientos para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico de las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica en el Estado de Sinaloa.

ARTÍCULO 2.- Las presentes Normas serán de observancia obligatoria para la Autoridad Educativa Local (y los organismos descentralizados del Estado de Sinaloa facultados para prestar servicios de educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica).

ARTÍCULO 3.- Para los efectos de las presentes Normas se entenderá por:

I. Autoridad Educativa Local:	a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa;
II. Comisión:	a la Comisión Dictaminadora;
III. Comisión Técnica Nacional:	a la Comisión a que refiere el Título Sexto del Acuerdo número 05/02/18 por el que se expiden las Normas para el ingreso, promoción y otorgamiento de estímulos del personal académico en las escuelas normales y demás para la formación de maestros de educación básica dependientes de la Secretaría de Educación Pública, y se establece la Comisión Técnica Nacional como una instancia de asesoría en esa materia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2018.

IV. DGESPE:	a la Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación de la Secretaría de Educación Pública de la Administración Pública Federal.
V. Escuela(s) Normal(es):	a la(s) institución(es) educativa(s) responsable(s) de la formación de maestros de educación básica en el estado de Sinaloa;
VI. Normas:	al presente ordenamiento;
VII. Personal Académico:	al conjunto de profesionales que en las escuelas que imparten educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, realizan actividades de docencia, investigación, tutoría, seguimiento de egresados, actividades de apoyo a la docencia, preservación y difusión de la cultura, así como aquellas personas que llevan a cabo, sistemática y específicamente, actividades de naturaleza técnica.

CAPÍTULO II

Clasificación del Personal Académico

ARTÍCULO 4.- Para los efectos de las presentes Normas, el Personal Académico, de conformidad con sus características de ingreso, actividades y duración de las mismas, se divide en:

- I. Profesor de Enseñanza Superior e Investigador en el Sistema de Educación Normal;
- II. Profesor de Enseñanza Superior en el Sistema de Educación Normal;
- III. Profesor de Asignatura de Educación Normal;
- IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior, y
- V. Técnico Docente de Asignatura.

ARTÍCULO 5.- El Personal Académico será:

- I. De carrera, y
- II. De asignatura.



ARTÍCULO 6.- El Personal Académico de carrera, se clasifica en:

- I. De tiempo completo, con 40 horas-semana-mes;
- II. De tres cuartos de tiempo, con 30 horas-semana-mes, y
- III. De medio tiempo, con 20 horas-semana-mes.

El Personal Académico de asignatura será el que cuente con un nombramiento de 1 hasta 19 horas-semana-mes.

Los profesores de carrera de tiempo completo no podrán tener nombramientos de asignatura. Los profesores de carrera de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo podrán tener horas de asignatura de acuerdo a las necesidades del plantel y por analogía jurídica, atendiendo lo previsto en el artículo 97 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en lo aplicable, lo dispuesto por el Acuerdo para actualizar las estipulaciones normativas contenidas en el Profesiograma 2012, signado por la Autoridad Educativa Estatal y la Representación Sindical del SNTE con fecha 15 de mayo de 2013.

ARTÍCULO 7.- El Personal Académico de carrera, deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 12 de las presente Normas, así como los demás que establezca la Comisión.

Para tal efecto, la Comisión deberá considerar los siguientes niveles dentro de cada una de las categorías:

- I. Asociado "A";
- II. Asociado "B";
- III. Asociado "C";
- IV. Titular "A";
- V. Titular "B", y
- VI. Titular "C".

A 

Los profesores de la asignatura concerniente al idioma, deberán acreditar el dominio de la lengua respectiva, con la certificación de una institución con quien la Secretaría haya celebrado convenio para tal efecto.

CAPÍTULO III

De las actividades del Personal Académico

ARTÍCULO 8.- Las actividades a desarrollar por el tipo de nombramiento son:

1. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo “A”, les corresponden las actividades siguientes:
 - 1.- Desarrollar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que se contribuya al cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
 - 2.- Participar en la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador para la docencia, así como seleccionar libros, artículos y, en general, lecturas de distintos autores para reforzar los conocimientos sobre los temas y mantener actualizado el conocimiento disciplinar objeto de su enseñanza;
 - 3.- Participar en la definición y dirección de las actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
 - 4.- Organizar y participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista y de educación básica;
 - 5.- Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
 - 6.- Proporcionar asesoría y tutoría académica a los alumnos, así como de acompañamiento a los proyectos de servicio social, el seguimiento de egresados o de algunas de las modalidades de titulación;
 - 7.- Participar en los procesos de evaluación académica de programas y proyectos de la Escuela Normal;
 - 8.- Participar en programas de formación y actualización del personal académico de la Educación Normal y actualizarse en los temas de frontera de su disciplina; y



9.- Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas formales o informales.

II. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "B", les corresponden las actividades siguientes:

- 1.- Realizar todas aquellas actividades comprendidas en los numerales 1 al 9 de la fracción anterior;
- 2.- Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
- 3.- Colaborar en la formulación, desarrollo y evaluación de programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística que contribuyan a elevar la calidad de la formación inicial de docentes, y
- 4.- Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas y proporcionar asesoría para el perfeccionamiento de la práctica docente en las escuelas de educación básica.

III. A los profesores de carrera asociados, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:

- 1.- Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones I y II del presente artículo;
- 2.- Proporcionar asesoría académica a los alumnos y asumir la dirección de proyectos de servicio social vinculados a la investigación, el seguimiento de egresados y tutoría, así como asumir la dirección de algunas de las modalidades de titulación;
- 3.- Colaborar en la comunicación de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios propios de éstas; y
- 4.- Realizar actividades de participación normalista y, en su caso, de gestión.

IV. A los profesores de carrera asociados, de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, les corresponden las actividades propias de los asociados de tiempo completo "A", "B" y "C".

V. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "A", les corresponden las actividades siguientes:



- 1.- Supervisar prácticas docentes de los estudiantes normalistas;
- 2.- Dirigir y organizar las actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje, de manera que garantice el cumplimiento de los planes y programas de estudio, incluyendo el desarrollo de las habilidades de investigación en la perspectiva de la formación integral de los alumnos;
- 3.- Impartir docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio, en los niveles de licenciatura y, en su caso, de posgrado;
- 4.- Participar en la definición y conducción de los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio;
- 5.- Dirigir la elaboración, selección y revisión de material de apoyo, original e innovador, para la docencia, así como seleccionar libros, revistas o lecturas en general de distintos autores para garantizar la actualización del conocimiento de los estudiantes;
- 6.- Proporcionar asesoría académica a los alumnos;
- 7.- Participar como ponente en eventos académicos nacionales o internacionales;
- 8.- Formular, dirigir y desarrollar programas o proyectos originales de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística;
- 9.- Realizar publicaciones originales en la materia o área de su especialidad;
- 10.- Realizar actividades de evaluación de la docencia, planeación institucional, tutoría, seguimiento de egresados, dirección de modalidades de titulación y gestión; y
- 11.- Participar en la conformación, desarrollo y consolidación de cuerpos académicos, así como formar parte de redes académicas nacionales e internacionales formales o informales.

VI. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo “B”, les corresponden las actividades siguientes:

- 1.- Realizar las actividades comprendidas en los numerales 1 al 11 de la fracción anterior;
- 2.- Participar en proyectos de investigación con escuelas de educación básica, así como en actividades de servicio a la comunidad y asesorar a los alumnos inscritos en ellas;
- 3.- Participar en la definición, organización y conducción de programas de formación y actualización en docencia o investigación del personal académico;



- 4.- Comunicar los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística a sus comunidades académicas, a través de los medios establecidos;
- 5.- Organizar y participar en proyectos que contribuyan al desarrollo de la comunidad académica;
- 6.- Organizar actividades o producir materiales con el fin de crear, preservar y difundir la cultura;
- 7.- Impartir algún seminario en programas de posgrado, en el caso de que la Escuela Normal los ofrezca; y
- 8.- Participar en los procesos de evaluación académica de las actividades normalistas.

VII. A los profesores de carrera titulares, de tiempo completo "C", les corresponden las actividades siguientes:

- 1.- Realizar todas aquellas actividades comprendidas en las fracciones V y VI de este artículo;
- 2.- Publicar trabajos en revistas arbitradas que acrediten la trascendencia y alta calidad de sus contribuciones a la docencia y a la investigación; y
- 3.- Realizar actividades de planeación institucional, evaluación de programas y proyectos, liderazgo institucional y de gestión.

VIII. A los profesores de carrera titulares de tres cuartos de tiempo y de medio tiempo, "A", "B" y "C", les corresponden las mismas actividades que a los profesores de carrera titulares de tiempo completo "A", "B", y "C", con excepción a la contenida en el numeral 10, fracción V del presente artículo.

IX. A los Técnicos Docentes de Enseñanza Superior, asociados o titulares de niveles "A", "B" y "C" cada uno de ellos de tiempo completo, tres cuartos de tiempo o medio tiempo, les corresponden las actividades siguientes:

- 1.- Diseñar, participar y apoyar en las actividades teórico-prácticas del proceso de enseñanza-aprendizaje desarrolladas en laboratorios, talleres o trabajos de campo, previstas en los planes y programas de estudio;
- 2.- Apoyar a los profesores en el desarrollo de proyectos de investigación y desarrollo tecnológico, que requieran de trabajo técnico, experimental o práctico, así como en la fabricación de prototipos y modelos;



- 3.- Participar en la docencia, proporcionando instrucción y capacitación técnica a los alumnos de acuerdo con los planes y programas de estudio;
- 4.- Participar en el diseño, elaboración y revisión de prácticas de laboratorios, talleres, trabajos de campo y en la incorporación de nuevas tecnologías;
- 5.- Asesorar a los alumnos en el desarrollo de los proyectos terminales o de servicio social que requieran de trabajo experimental o práctico;
- 6.- Participar en los procesos de elaboración, evaluación, adecuación o modificación de los planes y programas de estudio en lo que corresponde a las actividades prácticas;
- 7.- Participar en la selección, revisión y preparación de material de apoyo a las actividades señaladas en los programas de estudio;
- 8.- Participar en los programas de formación y actualización técnica y académica;
- 9.- Participar en el desarrollo de programas o proyectos de investigación y desarrollo tecnológico que requieran de trabajo técnico, experimental, práctico o de recolección, procesamiento e interpretación de información, así como en el diseño, fabricación de prototipos o modelos y en la comunicación de resultados;
- 10.- Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en el desarrollo y seguimiento de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
- 11.- Participar en las actividades de preservación y difusión de la cultura; y
- 12.- Participar en eventos académicos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.

X. A los Técnicos Docentes de Asignatura de niveles "A", "B" y "C", les corresponden las actividades siguientes:

- 1.- Apoyar las actividades administrativas que se derivan del desarrollo de programas, proyectos o actividades académicas de la educación normal;
- 2.- Colaborar en la organización de prácticas profesionales comprendidas en los programas de estudio;
- 3.- Apoyar a los alumnos, previa autorización del profesor responsable del programa, en el desarrollo de proyectos de movilidad, tutoría y de servicio social que requieran de trabajo administrativo y de gestión;
- 4.- Colaborar en las actividades organizativas derivadas del modelo de gestión establecido en la Escuela Normal de adscripción;



- 5.- Participar en los procesos de selección y adquisición de equipo de laboratorios y talleres, así como en la operación de programas de mantenimiento preventivo y correctivo;
- 6.- Participar en proyectos académicos derivados de la planeación institucional, los cuales establecerán los niveles y formas de participación;
- 7.- Colaborar a partir de ayudantías planeadas y aprobadas por los profesores asignados a las tareas sustantivas de la institución;
- 8.- Participar activamente en su formación y actualización técnica y académica;
- 9.- Apoyar en las actividades de preservación y difusión de la cultura; y
- 10.- Participar en eventos que contribuyan al desarrollo de la comunidad normalista.

TÍTULO SEGUNDO DEL INGRESO DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 9.- El ingreso del Personal Académico de las Escuelas Normales y demás para la formación de maestros de educación básica en el Estado de Sinaloa, se llevará a cabo mediante concursos de oposición que garanticen la transparencia e imparcialidad y den cuenta de los conocimientos y las capacidades necesarias, los cuales se sujetarán a lo siguiente:

- I. Los concursos serán públicos y objeto de las convocatorias publicadas por la Comisión, preferentemente semestrales;
- II. Las plazas sujetas a concurso serán las de nueva creación o las vacantes definitivas;
- III. En los concursos se utilizarán los perfiles e instrumentos de evaluación que para fines de ingreso sean definidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESEPE; y
- IV. En los concursos de oposición podrán participar todas las personas que cumplan con el perfil y requisitos que establezca la convocatoria respectiva, en igualdad de condiciones, sin demérito de origen, residencia o lugar.

11 7

ARTÍCULO 10.- El concurso de oposición es el procedimiento mediante el cual la Autoridad Educativa Local con la participación de la Comisión evalúa a los concursantes, con base en el mérito y a través de los criterios que para tal efecto se prevea, de acuerdo con cada categoría, a fin de dictaminar quién debe ocupar una plaza.

ARTÍCULO 11.- La Comisión, en primer lugar, verificará si los aspirantes reúnen el perfil y demás requisitos señalados en la convocatoria; aquellos que no los reúnan no tendrán derecho a concursar.

CAPÍTULO II

Requisitos

ARTÍCULO 12.- Con independencia de otros requisitos y criterios que se determinen con base en estas Normas, en todas las categorías y niveles, los candidatos a ocupar una plaza de Personal Académico deberán demostrar tener conocimiento sobre el contenido del currículo de educación básica y del currículo de la educación normal; tener sólidos conocimientos de la disciplina por la que concursa y vocación docente. Entre mayor sea la categoría y nivel, los candidatos deberán acreditar un mayor dominio y profundidad de dichos conocimientos, de acuerdo a la gradualidad establecida por la Comisión Técnica Nacional.

Según la categoría de que se trate, los candidatos deberán acreditar los requisitos específicos siguientes:

- I. Profesor de Carrera Asociado "A".
 - 1.- Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines.

- II. Profesor de Carrera Asociado "B".
 - 1.- Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines; y
 - 2.- Tener 2 años de experiencia docente.

- III. Profesor de Carrera Asociado "C".



- 1.- Contar, por lo menos, con título de licenciatura en áreas afines;
- 2.- Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la que concursa; y
- 3.- Tener 4 años de experiencia docente.

IV. Profesor de Carrera Titular "A".

- 1.- Tener, por lo menos, el grado de maestría en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
- 2.- Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías o innovaciones didácticas para la enseñanza de la disciplina por la cual concursa; y
- 3.- Demostrar tener 5 años de experiencia docente.

V. Profesor de Carrera Titular "B".

- 1.- Tener, por lo menos, el grado de maestro en educación o disciplinas afines; o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.
- 2.- Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin; y
- 3.- Demostrar tener 5 años de experiencia docente, 2 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.

VI. Profesor de Carrera Titular "C".

- 1.- Tener el grado de doctor en educación o disciplinas afines o acreditar el grado de maestría en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a un doctorado.
- 2.- Mostrar un portafolio de evidencias sobre su contribución a la práctica docente, a través de metodologías, innovaciones didácticas o tesis de grado aplicadas para tal fin; y



3.- Demostrar tener 7 años de experiencia docente, 3 de los cuales en instituciones formadoras de docentes.

VII. Formador de Inglés "C".

1.- Tener estudios de licenciatura o posgrado y dominio del inglés.

ARTÍCULO 13.- El personal de asignatura deberá contar con el título de licenciatura correspondiente a la disciplina del conocimiento relacionado con la asignatura que impartirá.

ARTÍCULO 14.- Los requisitos específicos para el personal Técnico Docente, serán los siguientes:

I. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "A".

- 1.- Tener, por lo menos, certificado de educación media superior; y
- 2.- Tener 1 año de experiencia laboral.

II. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "B".

- 1.- Tener, por lo menos, el título de una carrera profesional técnica; y
- 2.- Tener 2 años de experiencia profesional.

III. Técnico Docente de Enseñanza Superior Asociado "C".

- 1.- Tener, por lo menos, el título de licenciatura; y
- 2.- Tener 2 años de experiencia profesional, 1 de los cuales sea como docente.

IV. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "A".

- 1.- Tener, por lo menos, el título de licenciatura;
- 2.- Haber participado en trabajos sobre mejoras de la práctica docente; y
- 3.- Tener 4 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

V. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "B".

- 1.- Tener, por lo menos, el grado de maestría o acreditar el título de licenciatura en áreas afines y el desarrollo de actividades que, con base en los criterios



establecidos por la Comisión Técnica Nacional, se consideren equivalentes en mérito a una maestría.

- 2.- Haber participado en el diseño y elaboración de material de enseñanza; y
- 3.- Tener 5 años de experiencia profesional, 2 de los cuales sean como docente.

VI. Técnico Docente de Enseñanza Superior Titular "C".

- 1.- Tener, por lo menos, el grado de maestría;
- 2.- Haber participado en investigaciones técnicas o en el diseño y elaboración de material de enseñanza; y
- 3.- Tener 5 años de experiencia profesional, 3 de los cuales sean como docente.

CAPÍTULO III

De la evaluación

ARTÍCULO 15.- La Comisión aplicará un proceso de evaluación a todos los concursantes, diseñado con base en los criterios establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE. Dicho proceso constará de instrumentos y procedimientos para acreditar:

- I. Que conoce los fundamentos pedagógicos del modelo vigente de educación básica y el currículo de la educación normal del programa académico por el que concursa;
- II. Que posee el dominio básico de los conocimientos generales de la categoría y nivel por el que se concursa;
- III. Que tiene las competencias necesarias para lograr una comunicación oral y escrita del nivel académico correspondiente a la categoría de nombramiento a la cual aspira; y
- IV. Un resultado favorable en la evaluación psicopedagógica con base en los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional.

En todo caso, la Autoridad Educativa Local y la Comisión tendrán la responsabilidad de garantizar la práctica de una evaluación confiable que permita la generación de las evidencias necesarias, en cada uno de los aspectos que se describen en este artículo.



CAPÍTULO IV

Del procedimiento de ingreso

ARTÍCULO 16.- El procedimiento de ingreso del Personal Académico se inicia con el informe que los directores de las Escuelas Normales presenten a la Autoridad Educativa Local con la determinación semestral de las necesidades de personal, en el cual se incluirán las características académicas básicas, la especificación de categoría del personal requerido, los programas y proyectos académicos a los que se incorporará y el soporte presupuestal de cada una de las plazas a convocar, mismo que será remitido a la Comisión.

ARTÍCULO 17.- La Comisión redactará las convocatorias de acuerdo con el presupuesto autorizado y la determinación semestral de necesidades de personal académico de la entidad y las someterá a la consideración de la Autoridad Educativa Local para su emisión.

ARTÍCULO 18.- La Autoridad Educativa Local, dentro de un plazo no mayor a diez días hábiles, contados a partir de la recepción de las convocatorias, revisará que las mismas se ajusten a lo establecido en estas Normas y, después de verificar la disponibilidad presupuestaria, procederá a su emisión.

ARTÍCULO 19.- Si no procede la emisión de la convocatoria, la Autoridad Educativa Local, en un plazo no mayor a diez días hábiles, la devolverá a la Comisión con la mención expresa de las causas de improcedencia.

ARTÍCULO 20.- La convocatoria deberá contener los elementos que a continuación se precisan:

- I. La categoría, tiempo de dedicación y número de concurso;
- II. El perfil y demás requisitos que deben reunir los candidatos conforme a lo establecido por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE;
- III. Las actividades específicas por realizar, el área de conocimiento y la disciplina;



- IV. El turno;
- V. El salario correspondiente a la plaza objeto de concurso;
- VI. El plazo para la presentación de la documentación requerida, el cual no podrá ser mayor a veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria;
- VII. Lugar y horario para la entrega de la documentación correspondiente;
- VIII. Las etapas y evaluaciones que deberán practicarse;
- IX. El acceso a los criterios y materiales de evaluación;
- X. Los criterios para la asignación de plazas;
- XI. Los medios de publicación de los resultados; y
- XII. Los plazos y lugares para interponer el recurso aplicable.

ARTÍCULO 21.- Una vez que la Autoridad Educativa Local autorice y emita la convocatoria, la turnará a la Comisión para que, en un plazo de diez días hábiles, proceda a su publicación.

ARTÍCULO 22.- La convocatoria se publicará tanto en medios impresos como electrónicos definidos por la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 23.- La Comisión, dentro del plazo establecido en la convocatoria, recibirá la documentación que presenten los aspirantes, la registrará, les entregará una constancia y toda la información escrita relativa al procedimiento de ingreso.

Dentro de los tres días hábiles siguientes, a la conclusión de dicho plazo, la Comisión remitirá copia del registro de aspirantes a la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 24.- Una vez que la Comisión reciba la documentación de los aspirantes, en un plazo no mayor a treinta días hábiles, procederá a:

- I. Verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de cada candidato;
- II. Publicar el registro de participantes con los siguientes datos:
 - 1. Los nombres de los concursantes; y



2. El lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la entrevista y la evaluación de la capacidad docente, de acuerdo con la convocatoria respectiva.

III. Realizar las evaluaciones previstas; y

IV. Emitir el dictamen respecto de la idoneidad de los concursantes, así como la lista de prelación correspondiente y comunicarlas a la Autoridad Educativa Local y a la DGESEPE.

ARTÍCULO 25.- En caso de que ninguna persona apruebe el concurso, se deberá declarar desierto. Sin embargo, con el propósito de cubrir las necesidades de las Escuelas Normales y no desatender el servicio educativo, de manera extraordinaria se podrán otorgar nombramientos, por una sola vez, respecto de la plaza que se concurse, por tiempo fijo y con una duración que no podrá exceder de seis meses. Dichos nombramientos sólo se otorgarán a docentes que reúnan el perfil respectivo.

ARTÍCULO 26.- En caso de empate, entre los concursantes, se dará preferencia:

I. A los mejores resultados en evaluación docente obtenidos en las fracciones I y II del artículo 15 de las presentes Normas; y

II. Al de mayor grado académico.

En caso de que subsista el empate, se dará preferencia a los egresados de las instituciones de educación normal.

ARTÍCULO 27.- El dictamen de la Comisión deberá contener:

I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;

II. Nombre y puntaje del participante;

III. Firma de los integrantes de la Comisión; y

IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 28.- La Autoridad Educativa Local asignará las plazas con estricto apego al dictamen que le entregue la Comisión. Asimismo, entregará a cada uno de los participantes los resultados de sus evaluaciones.

Además de lo anterior, llevará a cabo la publicación de resultados, la cual contendrá:



- I. Las modalidades y datos de la plaza del concurso de conformidad con la convocatoria;
- II. Nombre y puntaje de los concursantes a los que se haya asignado una plaza;
- III. El dictamen de la Comisión respecto de los concursantes a los que se haya asignado una plaza; y
- IV. Lugar y fecha de expedición.

ARTÍCULO 29.- Durante el proceso de ingreso, la Comisión tendrá bajo su responsabilidad y resguardo los expedientes relacionados con el concurso. Una vez concluido el mismo, se remitirá la documentación correspondiente a la Autoridad Educativa Local para su resguardo, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO TERCERO DE LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO

CAPÍTULO I Disposiciones Generales

ARTÍCULO 30.- Se entiende por promoción, al ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior, respecto del que tenga asignado a la fecha en que sea promovido; previo concurso de oposición cerrado. La promoción del Personal Académico podrá efectuarse a través de una plaza vacante, durante el año lectivo.

Se entiende por promoción mediante cancelación-creación de una plaza, el ascenso del Personal Académico a la categoría o nivel superior en relación al que ostente, respetando el mismo número de horas conforme a su nombramiento, debiéndose cancelar su plaza actual y utilizar los recursos de ésta para crear la nueva plaza.

La cancelación-creación de plazas podrá efectuarse anualmente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para financiar las diferencias salariales que resulten de dicho proceso.

Para llevar a cabo los procesos de promoción a través de una plaza vacante o por cancelación-creación de plazas, se emitirá la convocatoria respectiva.



ARTÍCULO 31.- El Personal Académico que disfrute de alguna licencia sin goce de sueldo, en términos de lo establecido por los artículos 24, fracción III, 51, fracción I y 54, del Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP; 5°, fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y 78 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, a la fecha en que se emita la convocatoria respectiva, no tendrá derecho a participar en ningún tipo de promoción.

Al personal que una vez iniciado el proceso, y hasta antes de que se emita el dictamen correspondiente, le sea autorizada alguna licencia sin goce de sueldo, se le cancelará todo trámite relacionado con la promoción.

ARTÍCULO 32.- Las constancias presentadas por el personal en el proceso de promoción, a que se refiere el artículo 36 de estas Normas, para acreditar los requisitos señalados para cada categoría y nivel, no serán consideradas para un nuevo proceso de promoción; ya que éste únicamente evaluará aquellas actividades realizadas por el interesado con fecha a su última promoción.

ARTÍCULO 33.- El Personal Académico podrá obtener una categoría superior o dentro de la misma categoría un nivel mayor, cuando cuente con un dictamen favorable en la evaluación de promoción correspondiente.

Los aspectos que la Autoridad Educativa Local considerará para la promoción, a que se refiere este Título, serán aquellos criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE, que deberán contener: los relacionados con el desempeño académico, la innovación educativa, la didáctica en la enseñanza, la experiencia académica, así como la investigación y la preservación y difusión de la cultura. Los elementos a considerar en la evaluación de la trayectoria académica serán de carácter cualitativo y cuantitativo, de acuerdo con los perfiles y actividades establecidos para cada categoría.

También se considerará, en el proceso de promoción, la aplicación de evaluaciones y una entrevista con los solicitantes.

La evaluación cuantitativa que se realice deberá corresponder al periodo que se inicia, a partir de la última promoción y, si se trata de la primera evaluación, desde el ingreso como personal académico a la educación normal. El simple transcurso del tiempo no es condición suficiente para otorgar una promoción.



CAPÍTULO II

Del procedimiento de promoción

ARTÍCULO 34.- La Autoridad Educativa Local emitirá una convocatoria conforme a lo previsto por el Capítulo IV del Título Segundo de las presentes Normas, con el propósito de que quienes estén interesados y cumplan con los requisitos que al efecto se establezcan, soliciten una evaluación con fines de promoción en los términos de este Título.

Será condición para solicitar a la Autoridad Educativa Local una evaluación con fines de promoción, el acreditar, por lo menos, dos años como personal docente en la educación normal.

Quienes hayan obtenido una promoción podrán presentar una nueva solicitud de promoción una vez transcurridos dos años, contados a partir de la fecha de la última promoción.

Lo previsto en este artículo está sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 35.- Una vez emitida la convocatoria, el interesado deberá ingresar la solicitud de promoción ante la Autoridad Educativa Local, de acuerdo con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título Segundo de estas Normas, y presentar la siguiente documentación en original y copia para cotejo:

- I. Los productos del trabajo de acuerdo con los perfiles establecidos por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE;
- II. Constancia que avale el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 34; y
- III. Justificante de su carga académica del ciclo escolar inmediato anterior a la solicitud de promoción.

ARTÍCULO 36.- La Autoridad Educativa Local recibirá y registrará la documentación presentada por los solicitantes dentro del plazo establecido en la convocatoria, a quienes entregará una constancia y toda la información relativa al procedimiento de promoción. Una vez realizado lo anterior, turnará los expedientes a la Comisión.

ARTÍCULO 37.- La Comisión, dentro de un plazo no mayor de treinta días hábiles, contados a partir de aquél en que reciba los expedientes, deberá dictaminar la solicitud de promoción correspondiente.



ARTÍCULO 38.- La evaluación para la promoción entre categorías será fundamentalmente cualitativa y cuantitativa, conforme a los criterios determinados por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y comprenderá la demostración fehaciente de las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para cumplir con el perfil y para realizar las actividades de la categoría a la que se aspira.

ARTÍCULO 39.- Para la promoción entre categorías se analizará la pertinencia de las solicitudes, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

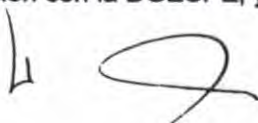
La Comisión procederá a la valoración cualitativa conforme al procedimiento siguiente:

I. Del Personal Académico Asociado a Personal Académico Titular

1.- Se requerirá:

- a) Cumplir los requisitos para ser Personal Académico titular, en términos de los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, así como los previstos en la convocatoria;
- b) Exponer y defender ante la Comisión, un trabajo académico relacionado con la disciplina por la cual compete, elaborado por el solicitante o en el que éste haya participado, el cual deberá estar publicado en revistas especializadas o libros o compartido con la comunidad académica para su aplicación; y
- c) Evaluar, por la Comisión, el desempeño docente del profesor a través de un instrumento aplicado a sus alumnos; así como su competencia para realizar las actividades de docencia en la categoría a la que aspira, la experiencia docente, aportes a la innovación educativa y a la aplicación de la didáctica en el aula, de acuerdo con los criterios que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

Si los resultados de las evaluaciones referidas en el numeral anterior son favorables, se analizará la trayectoria académica y los productos del trabajo presentados de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE, y



Para realizar las evaluaciones, la Comisión se podrá apoyar en un grupo de asesores, internos o externos, con categoría de Titular "C", que dominen el campo de conocimiento del solicitante.

ARTÍCULO 40.- La evaluación para promoción entre niveles del Personal Académico, considerará el perfil y los productos del trabajo propios de las actividades de la categoría, evaluados en términos cualitativos y cuantitativos de acuerdo con los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE, y con el procedimiento establecido en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 41.- Para la promoción del Personal Académico, se verificará el cumplimiento del perfil y se evaluarán las actividades presentadas por el académico, observando que éstas sean propias de la categoría y, en su caso, de la categoría superior, para lo cual deberán comprobar durante el período a evaluar: la impartición de docencia de acuerdo con los planes y programas de estudio y actividades vinculadas directamente con la educación, en áreas de planeación, de coordinación académica, evaluación, diseño curricular, investigación, así como comunicar o colaborar en la difusión de los resultados de investigación, desarrollo tecnológico, diseño o creación artística, según corresponda a cada categoría.

El Personal Académico que se encuentre desempeñando funciones administrativas sin función docente, no participará en ningún tipo de promoción.

Adicionalmente, a partir de la categoría de Asociado "B", se verificará que en la trayectoria académica se demuestre el desempeño de las actividades previstas en los perfiles y funciones establecidas por la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESE.

ARTÍCULO 42.- La Comisión llevará a cabo el proceso de evaluación y emitirá su dictamen, el cual someterá a la consideración de la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 43.- Dentro de los diez días hábiles, posteriores a la entrega del dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Autoridad Educativa Local resolverá en definitiva y comunicará a los interesados el resultado de la evaluación, con los argumentos que la justifiquen.



ARTÍCULO 44.- Si algún integrante de la Comisión solicita alguna promoción, deberá excusarse de participar como miembro de ésta.

ARTÍCULO 45.- Una vez concluido el proceso de promoción, la Autoridad Educativa Local remitirá los comprobantes y los productos del trabajo, de quien haya sido promovido, al área correspondiente para que se inicie el trámite administrativo.

CAPÍTULO III

De la Recategorización por cancelación-creación

ARTÍCULO 46.- Procederá la recategorización siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria y se acredite, conforme a los criterios establecidos para la evaluación, los siguientes requisitos generales:

- I. Una propuesta de innovación educativa con base en alguna de las asignaturas que imparta y que sea de utilidad para la escuela que oferta la vacante;
- II. Un portafolio de evidencias de su experiencia como docente en la categoría anterior; y
- III. Las habilidades para trabajar en equipo, tolerancia, disponibilidad de aprendizaje, trabajo colegiado y aportaciones para la mejora del trabajo en su asignatura.

Adicionalmente, se cumplirán los requisitos específicos previstos en los perfiles y funciones que establezca la Comisión Técnica Nacional en coordinación con la DGESPE.

TÍTULO CUARTO DE LOS ESTÍMULOS

CAPÍTULO ÚNICO Disposiciones Generales

ARTÍCULO 47.- La Autoridad Educativa Local elaborará, con la opinión de la DGESPE, la reglamentación a la que se sujetará el otorgamiento de estímulos al Personal Académico en el Estado de Sinaloa, misma que atenderá lo establecido



en los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 48.- Los estímulos que podrán otorgarse al Personal Académico de educación normal, serán los siguientes:

- I. Estímulo económico: Cantidad en numerario de conformidad con la disponibilidad presupuestal y la normativa aplicable; y
- II. Distinciones: Reconocimiento público que se otorga al Personal Académico de educación normal que haya destacado por la calidad o innovación en la formación de profesionales de la educación, así como la aportación al fortalecimiento de la docencia e investigación científica o tecnológica del Estado de Sinaloa, en su línea de estudio.

Para otorgar los estímulos a que se refiere este título, la Autoridad Educativa Local definirá el procedimiento en la reglamentación referida en el artículo anterior y se apoyará de los órganos colegiados que se determinen en la misma.

ARTÍCULO 49.- Los estímulos que se otorguen al amparo de lo establecido en el presente Título, tendrán como propósito reconocer los méritos del Personal Académico de educación normal. Para acceder a los estímulos se deberá acreditar:

- I. Estar adscrito, con plaza en activo, en alguna de las Escuelas Normales públicas del Estado de Sinaloa;
- II. Realizar habitual y sistemáticamente actividades de docencia, investigación científica o tecnológica; y
- III. Presentar los productos del trabajo debidamente documentados, mediante el mecanismo que se defina en la convocatoria respectiva.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom of the page.

TÍTULO QUINTO
DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA

ARTÍCULO 50.- La Comisión tendrá por objeto:

- I. Evaluar, dictaminar y presentar a la Autoridad Educativa Local las propuestas sobre el ingreso del Personal Académico a la Educación Normal;
- II. Evaluar, dictaminar y presentar sus resultados a la Autoridad Educativa Local respecto de la promoción del Personal Académico, conforme a las normas, criterios, categorías y niveles a que se refiere este Acuerdo, y
- III. Dictaminar sobre la procedencia de los estímulos respectivos.

ARTÍCULO 51.- La Comisión se integrará por nueve miembros titulares, a saber:

- I. Un miembro designado por el titular de la Autoridad Educativa Local;
- II. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal en la que se genere la vacante respectiva, nombrados por la Autoridad Educativa Local. Uno de los designados tendrá carácter de titular permanente y el otro espacio de representación ante la Comisión será rotativo y se integrará por un académico experto en la materia de acuerdo con la disciplina relacionada con la vacante;
- III. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, miembros del Sistema Nacional de Investigadores, la Academia Mexicana de Ciencias u otros organismos académicos de prestigio equivalente, nombrados por la DGESE;
- IV. Un miembro distinguido de una institución pública de educación superior, a invitación de la Subsecretaría de Educación Superior;
- V. Un académico de reconocido prestigio de una institución pública de educación superior designado por el Titular de la Autoridad Educativa de la Ciudad de México, y
- VI. Dos académicos distinguidos por su trayectoria y de reconocido prestigio, adscritos a la institución de educación normal donde se genere la vacante, a propuesta del sindicato titular, y que sean nombrados a partir de criterios estrictamente académicos.



La integración de la Comisión tendrá una duración de 3 años, y será convocada para su instalación por la Autoridad Educativa Local.

ARTÍCULO 52.- Los miembros que integren la Comisión deberán gozar de prestigio, reconocimiento por parte de sus pares, experiencia profesional y producción académica en el área de conocimiento de que se trate. Además, contar con una antigüedad mínima de 10 años de labor académica y no haber sido inhabilitados en la función pública. El cargo será honorífico, personal e intransferible y podrán ser electos para un periodo más.

ARTÍCULO 53.- No podrán formar parte de la Comisión:

- I. Los directivos de las Escuelas Normales;
- II. Los integrantes de la representación sindical delegacional;
- III. El personal docente que ostente cargos de elección popular o sea ministro de algún culto religioso;
- IV. Los miembros de otras comisiones dictaminadoras de educación normal;
- V. El personal docente que ostente comisión fuera de educación normal;
- VI. El personal de educación básica en funciones académicas de intercambio en la educación normal;
- VII. El personal docente que ocupe una plaza con el carácter de interino;
- VIII. El personal administrativo y de apoyo a la educación normal; y
- IX. Quienes tengan algún conflicto de interés en el concurso de que se trate.

ARTÍCULO 54.- El funcionamiento de la Comisión se sujetará a las siguientes reglas:

- I. La presidencia de la Comisión recaerá en el titular de la Dirección de Formación y Desarrollo Docente, quien podrá designar a un suplente;
- II. Los miembros de la Comisión elegirán entre sí, por mayoría simple, al Secretario de la misma;



- III. En caso de ausencia del Presidente o del Secretario, la Comisión designará, de entre sus miembros, al Presidente o al Secretario exclusivamente para la sesión de que se trate;
- IV. Las sesiones serán convocadas por el Presidente de la Comisión y, en la imposibilidad justificada de éste, por el Secretario;
- V. La Comisión podrá sesionar válidamente con la presencia de cuando menos siete de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente;
- VI. Las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría simple de los miembros presentes, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad; y
- VII. Los dictámenes deberán ser foliados y firmados por los integrantes de la Comisión presentes en la sesión.

ARTÍCULO 55.- La Comisión podrá integrar subcomisiones para encomendarles el estudio de los asuntos específicos que así lo requieran.

ARTÍCULO 56.- La Comisión sesionará con la frecuencia que su trabajo lo demande, tomando en cuenta las plazas vacantes a dictaminar. Si el periodo es muy reciente con respecto a la última convocatoria, las plazas vacantes se podrán otorgar en interinatos limitados por una sola vez, respecto de la plaza de que se trate, los cuales, por ninguna razón excederán los seis meses, siempre y cuando el candidato cubra con el perfil académico que requiera para la atención de la o las asignaturas vacantes.

ARTÍCULO 57.- El pleno de la Comisión tendrá las facultades para establecer el número de sesiones, subcomisiones y requerimientos de verificación documental o procedimental para procurar que las reuniones se desarrollen con orden, precisión y fluidez.

ARTÍCULO 58.- El Secretario de la Comisión tiene la obligación de realizar lo necesario para el desahogo del orden del día, verificar que haya quórum, computar los votos emitidos, levantar la minuta correspondiente, así como mantener un registro foliado de los dictámenes que se emitan.

ARTÍCULO 59.- Cada seis meses, la Comisión rendirá a la Autoridad Educativa Local y a la opinión pública un informe de las labores desarrolladas durante ese periodo. Dicho informe deberá contener:



- I. De las sesiones:
 - a) Número de sesiones celebradas; y
 - b) Promedio de asistentes a las sesiones.

- II. De los concursos de ingreso y oposición:
 - a) Número de concursos convocados y realizados;
 - b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
 - c) Número de concursos declarados desiertos; y
 - d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación;

- III. De las evaluaciones de promoción:
 - a) Número de solicitudes de promoción recibidas;
 - b) Criterios utilizados al emitir los dictámenes correspondientes;
 - c) Número de solicitudes de promoción resueltas favorablemente;
 - d) Lapso promedio transcurrido entre la fecha de recepción de la documentación por la Comisión y la fecha de dictaminación; y
 - e) Número de procesos en los que se hayan realizado entrevistas.

- IV. De los estímulos para el Personal Académico:
 - a) Número y tipo de estímulos otorgados; y
 - b) Presupuesto ejercido en relación con los estímulos.

- V. Análisis de la información estadística de las fracciones anteriores y las circunstancias generales dadas en el semestre en relación con el desarrollo de las actividades a su cargo.



ARTÍCULO 60.- La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa podrá solicitar información adicional a la Comisión y formular las recomendaciones pertinentes.

TÍTULO SÉPTIMO

De los recursos

ARTÍCULO 61.- En contra de las resoluciones que emita la Autoridad Educativa Local en términos de lo previsto en las presentes Normas, procederá el recurso de revisión establecido, en el artículo 182 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que se opongan a lo establecido en las presentes Normas.

TERCERO.- Los derechos laborales del personal académico, a que se refiere el presente Acuerdo, serán estrictamente respetados en los términos que establecen la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; así como por el Reglamento de las Condiciones Generales de Trabajo del personal de la SEP, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa y, en lo aplicable, de la Ley General del Servicio Profesional Docente.

Asimismo, a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el personal que actualmente presta sus servicios en las Escuelas Normales y demás para la formación de maestros de educación básica, conservarán el número de horas contratadas, la categoría y nivel que vienen desempeñando.



CUARTO.- La Autoridad Educativa Local realizará las acciones que se requieran para que, en un plazo no mayor a los cuarenta y cinco días naturales, posteriores a la publicación del presente Acuerdo, estén en operación en las escuelas normales bajo su adscripción, los procedimientos de ingreso, promoción y estímulos contenidos en el mismo.

En tanto se tienen debidamente implementados y en operación los mecanismos y procedimientos a que se refiere el presente Acuerdo, se estará a lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables antes de la entrada en vigor del mismo.

QUINTO.- La Autoridad Educativa Local llevará a cabo las acciones necesarias para que la Comisión Dictaminadora referida en el presente Acuerdo, se integre y comience a funcionar dentro de los cuarenta y cinco días naturales siguientes a la entrada en vigor del mismo.

Para asegurar la renovación escalonada de los integrantes, los primeros nombramientos se realizarán por los periodos siguientes:

- I. Cuatro nombramientos por un periodo de un año;
- II. Cuatro nombramientos por un periodo de dos años; y
- III. Un nombramiento por un periodo de tres años.

El Titular de la Autoridad Educativa Local determinará el periodo que corresponda a cada uno de los miembros designados en términos de este artículo.

Es dado en la residencia del Poder Ejecutivo Estatal, en la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, a los 12 días del mes de marzo de 2018.

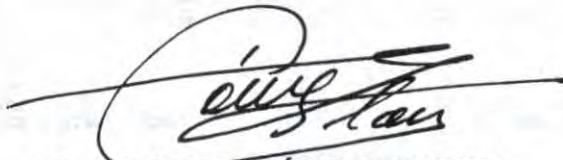
1 - 7

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SINALOA



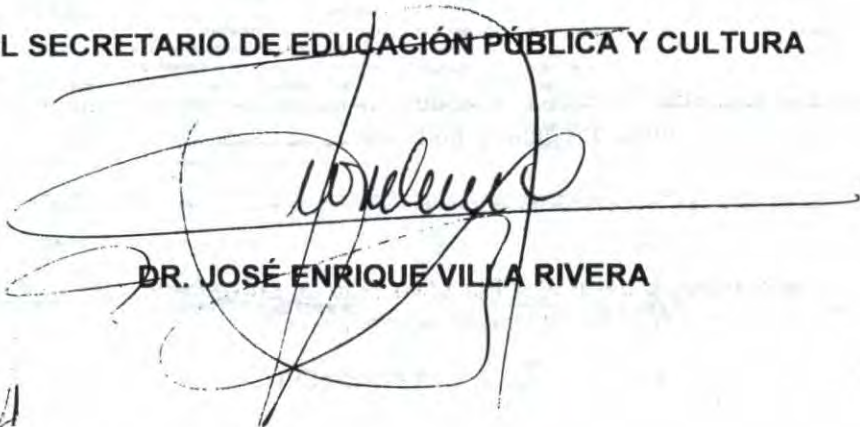
LIC. QUIRINO ORDAZ COPPEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. GONZALO GÓMEZ FLORES

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA



DR. JOSÉ ENRIQUE VILLA RIVERA

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018 Y 2017
(PESOS)

ENTE PÚBLICO:

Régimen Estatal de Protección Social en Salud

CONCEPTO	2018	2017	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	
INGRESOS DE GESTIÓN			GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	3,730,299.55	721,267.55	Servicios Personales	53,634,661.66
			Materiales y Suministros	5,738.75
			Servicios Generales	6,659,093.66
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Participaciones y Aportaciones	110,312,247.14	62,229,332.67	Ayudas Sociales	3,155,000.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	206,287,348.77	105,595,934.07		
Total de Ingresos	320,329,896.48	168,546,534.49		
			OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS	
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,285,674.59
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	65,940,188.66
			Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	254,369,707.58
				89,625,022.72

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. SAÚL GAXIOLA ORUNA

L.C.I. JESÚS IGNACIO LUIS BARRIOS CEBREROS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2018 Y 2017
(PESOS)

ENTE PÚBLICO:

Régimen Estatal de Protección Social en Salud

CONCEPTO	2018	2017	CONCEPTO	2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	296,290,389.33	80,963,436.15	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,243,375.66	6,591,516.06
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	64,446.69	1,906,095.82	Total de PASIVO CIRCULANTE	2,243,375.66	6,591,516.06
Total de ACTIVO CIRCULANTE	296,354,836.02	82,869,533.97	TOTAL PASIVO	2,243,375.66	6,591,516.06
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
Bienes Muebles	43,805,107.76	4,772,719.83	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Activos Intangibles	1,052,785.91		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-4,087,927.65	-903,762.52	Resultados de Ejercicios Anteriores	82,482,521.78	-9,456,049.50
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	40,769,966.02	3,868,957.31	Resultados de Ejercicios (Ahorro/ Desahorro)	254,369,707.58	89,625,022.72
TOTAL DE ACTIVOS	339,15,806.04	86,760,491.28	Total Hacienda Pública Patrimonio	336,872,229.36	80,166,973.22
			Total Pasivo y Hacienda Pública Patrimonio	339,15,806.04	86,760,491.28

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

LIC. SAÚL GAXIOLA ORUNA

L.C.I. JESÚS IGNACIO LUIS BARRIOS CEBREROS

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANCIAMIENTO

DIRECTOR GENERAL DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Myo. 11 RNo. 10231010

AYUNTAMIENTOS
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

IC-ESF-01

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2018


(CIFRAS EN PESOS)

	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes	562,232.05	160,630.13	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,195,217.58	7,014,951.71
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,931,537.31	5,257,537.28	Total de PASIVO CIRCULANTE	7,195,217.58	7,014,951.71
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,065,653.50	843,060.50	TOTAL PASIVO	7,195,217.58	7,014,951.71
Total de ACTIVO CIRCULANTE	6,559,422.86	6,261,227.91	HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
ACTIVO NO CIRCULANTE			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	12,892,936.63	12,892,936.63	Donaciones de Capital	19,600.00	19,600.00
Bienes Muebles	5,499,997.92	5,475,707.80	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,727,049.58	2,727,049.58
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de	-6,077,725.17	-6,044,758.48			
Activos Diferidos	57,000.00	57,000.00			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	12,372,209.38	12,380,885.95	HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO		
TOTAL DE ACTIVOS	18,931,632.24	18,642,113.86	Resultados de Ejercicios Anteriores	8,781,335.43	9,155,927.93
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	99,177.14	99,177.14
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	109,252.51	-374,592.50
			Total Hacienda Publica/Patrimonio	11,739,414.66	11,627,162.15
			Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	18,931,632.24	18,642,113.86

Bejo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor


LIC. BEATRIZ LORENA ZAZUETA PINEDA

DIRECTORA GENERAL


INS. RAFAEL CASTRO PADILLA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN


LIC. AIDA BEATRIZ SARBABIA RODRIGUEZ

JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD

Myo. 11 P.M.C. 10231015

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CULIACAN
ESTADO DE ACTIVIDADES

IC-EA-02a

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2018

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULAD
INGRESOS DE GESTIÓN					
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9.52	769.88	3,262.09	4,041.49	4,041.49
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	9.52	769.88	3,262.09	4,041.49	4,041.49
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	9,448,369.24	7,817,915.63	8,645,736.60	25,912,011.47	25,912,011.47
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Publico	6,743,793.24	6,757,355.93	7,551,641.60	21,052,790.77	21,052,790.77
Ayudas Sociales	2,704,566.00	1,060,559.70	1,094,095.00	4,859,220.70	4,859,220.70
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
Total de Ingresos	9,448,369.76	7,818,685.51	8,648,998.69	25,916,052.96	25,916,052.96
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales	6,406,508.25	6,060,431.27	6,587,731.58	19,054,671.10	19,054,671.10
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,874,663.88	1,875,595.84	1,880,082.88	5,630,342.40	5,630,342.40
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	1,644,224.46	1,612,730.35	1,639,936.30	4,896,891.11	4,896,891.11
Remuneraciones Adicionales y Especiales	821,743.88	803,230.79	852,159.93	2,477,134.60	2,477,134.60
Seguridad Social	383,263.44	70,177.53	497,459.13	950,900.10	950,900.10
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	1,682,612.59	1,696,696.76	1,718,093.54	5,099,402.89	5,099,402.89
Materiales y Suministros	678,351.79	965,100.04	868,263.80	2,811,715.43	2,811,715.43
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	60,945.88	235,446.88	110,512.59	406,905.35	406,905.35
Alimentos y Utensilios	315,356.10	86,814.64	372,583.29	773,764.13	773,764.13
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación		6,960.00		6,960.00	6,960.00
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	135,206.73	364,179.90	143,962.14	643,350.77	643,350.77
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	361,980.68	294,952.05	338,816.08	995,748.81	995,748.81
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	4,860.40	6,101.80	974.40	11,936.40	11,936.40
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		1,644.97	1,405.00	3,049.97	3,049.97
Servicios Generales	1,097,311.86	1,431,487.80	1,217,994.44	3,746,804.10	3,746,804.10
Servicios Básicos	168,457.00	113,843.89	115,022.36	397,323.25	397,323.25
Servicios de Arrendamiento	89,349.17	820,702.50	446,185.45	1,356,237.12	1,356,237.12
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	11,368.00	136,362.00	59,318.82	207,048.82	207,048.82
Servicios	6,756.07	7,084.21	20,969.19	34,809.47	34,809.47
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	6,756.07	7,084.21	20,969.19	34,809.47	34,809.47
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	229,542.73	248,317.98	205,622.46	683,483.17	683,483.17
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	270,000.00			270,000.00	270,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos		1,082.00	13,999.58	15,081.58	15,081.58
Servicios Oficiales	304,878.00	87,286.50	339,192.06	731,356.56	731,356.56
Otros Servicios Generales	16,960.89	16,818.72	17,884.52	51,464.13	51,464.13
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Ayudas Sociales	47,700.00	49,419.95	63,523.18	160,643.13	160,643.13
Ayudas Sociales a Personas	47,700.00	29,419.95	43,523.18	120,643.13	120,643.13
Becas		20,000.00	20,000.00	40,000.00	40,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA					
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	32,966.69			32,966.69	32,966.69
Depreciación de Bienes Muebles	32,966.69			32,966.69	32,966.69
INVERSIÓN PUBLICA					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	8,462,838.59	8,506,449.06	8,837,512.80	25,806,800.45	25,806,800.45
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	985,530.17	-687,763.55	-188,514.11	106,252.51	106,252.51

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor



LIC. BEATRIZ GORDIA ZAZUETA PINEDA

DIRECTORA GENERAL



ING. RAFAEL CASTRO RABALLA

DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN



LIC. AIDA BEATRIZ SARABIA RODRIGUEZ

JEFE DEL DEPTO. DE CONTABILIDAD


SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOMÉ, SINALOA OBREGON S/N COL. CENTRO LOS MOCHIS, SINALOA C.P. 81000 RFC: SD1865672EA ESTADO DE ACTIVIDADES AL 31 DE ENERO, AL 28 DE FEBRERO, AL 31 DE MARZO 2018						
	Saldo Anterior	ENERO	FEBRERO	MARZO	ACUMULADO TRIMESTRE	ACUMULADO
INGRESOS DE GESTIÓN						
Derechos	823,994.00	-	-	-	-	823,994.00
Derechos por Prestación de Servicios	823,004.00	-	-	-	-	823,004.00
Aprovechamientos de Tipo Corriente	319,233.92	-	-	-	-	319,233.92
Otros Aprovechamientos	19,233.92	-	-	-	-	19,233.92
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	786,766.96	162,416.00	150,826.99	159,021.60	422,274.00	1,208,040.96
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	786,766.96	162,416.00	150,826.99	159,021.60	422,274.00	1,208,040.96
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Pagos	6,700.00	-	-	-	-	6,700.00
Contribuciones de la Iglesia, Derechos, Productos y Aprovechamientos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	6,700.00	-	-	-	-	6,700.00
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	21,699,452.04	2,162,944.27	1,447,316.74	1,664,466.83	2,264,289.94	26,964,299.88
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	9,464,688.04	1,779,616.00	1,366,493.17	16,263.15	4,787,371.80	22,242,049.34
Ayudas Sociales	3,214,744.00	373,429.27	87,826.57	46,232.50	607,489.84	3,722,232.34
Total de Ingresos	23,237,165.34	2,996,489.27	1,678,146.24	1,803,827.13	6,887,192.84	29,014,299.78
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS						
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO						
Servicios Personales	12,164,166.97	919,316.00	922,417.16	866,454.72	2,701,983.91	16,697,249.86
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,508,64.71	226,630.00	233,483.79	231,729.36	763,769.16	2,209,914.86
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	2,387,363.01	108,516.97	60,804.89	58,043.52	428,969.88	2,786,829.89
Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,863,67.24	447,516.66	421,921.31	401,673.20	1,270,278.96	7,163,794.20
Seguridad Social	1,044,337.38	87,862.41	10,703.29	84,091.64	262,747.34	1,327,284.76
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	404,803.88	-	6,222.88	-	16,222.88	421,026.76
Materiales y Suministros	2,169,899.91	162,988.37	122,383.89	272,888.34	689,009.37	2,739,899.28
Materiales de Administración, Emisión de Documentos	814,918.88	42,611.14	22,871.00	67,536.75	132,719.89	848,139.74
Alimentos y Mercaderías	214,831.36	8,089.41	2,030.40	4,132.53	14,191.34	239,124.89
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	48,723.66	5,307.88	778.00	45,060.98	51,163.86	99,887.52
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,287,950.01	106,072.19	97,966.26	156,858.09	360,916.63	1,748,876.83
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	6,668.24	38.86	-	-	36.88	10,894.20
Servicios Generales	1,489,899.71	291,996.76	176,048.98	360,603.76	929,656.39	4,387,650.07
Servicios Básicos	630,401.98	27,084.42	1,683.55	35,794.96	84,673.93	716,054.88
Servicios de Arrendamiento	436,669.28	36,119.4	34,881.94	34,681.94	108,899.82	842,478.10
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	86,078.78	6,226.00	2,700.00	2,700.00	9,726.00	103,004.78
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	248,064.72	79,932.88	6,530.80	2,003.32	89,468.81	342,831.83
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Servicios de Comunicación Social y Publicidad	862,726.67	40,789.48	54,867.37	19,674.28	214,321.53	1,047,047.80
Servicios de Tránsito y Viáticos	93,471.37	14,480.71	12,010.91	10,970.93	16,462.56	121,933.62
Servicios Oficiales	34,371.80	1,026.88	580.00	496.00	2,623.68	37,004.48
Otros Servicios Generales	22,362.98	4,041.00	3,984.00	487.00	10,192.00	28,864.98
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,000.00	1,169,276.79	-	2,700.00	1,169,976.79	1,182,976.79
Asignaciones al Sector Público	1,000.00	1,169,276.79	-	2,700.00	1,169,976.79	1,182,976.79
Ayudas Sociales	2,091,997.16	197,499.23	26,137.69	249,287.66	478,919.68	2,470,012.73
Ayudas Sociales a Personas	1673,97.99	6136.76	7,269.99	21,946.65	418,713.39	2,089,949.28
Ayudas Sociales a Instituciones	357,829.16	6,734.6	7,867.70	29,093.01	69,199.16	421,063.58
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS						
Estimaciones, Depreciaciones, Detentores, Obsolescencia y Amortizaciones	226,663.02	-	-	114,644.18	114,644.18	341,307.20
Depreciación de Bienes Muebles	226,663.02	-	-	114,644.18	114,644.18	341,307.20
Otros Gastos	628.44	-	-	-	-	628.44
Otros Gastos Varios	628.44	-	-	-	-	628.44
Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,666,889.20	2,814,169.61	1,299,963.89	1,863,228.80	6,934,245.19	26,023,701.59
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	8,257,777.84	-688,996.34	311,982.88	-49,701.66	-247,209.65	2,990,668.39

M40. 11

LIC. MARIA DEL REFUGIO LAURA FELIX SANCHEZ
 DIRECTORA

RNO. 10231017

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE AHOME, SINALOA  OBREGON S/N COL. CENTRO LOS MOCHIS, SINALOA C.P. 81200 RFC: SDI861201EZA			
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE ENERO, AL 28 DE FEBRERO Y AL 31 DE MARZO DEL 2018			
	AL 31 DE ENERO	AL 28 DE FEBRERO	AL 31 DE MARZO
ACTIVO			
ACTIVO CIRCULANTE			
Efectivo y Equivalentes	1,777,320.63	2,065,569.66	1,710,147.46
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	59,236.79	60,429.60	43,896.91
Almacenes	80,775.15	102,911.15	101,175.15
Otros Activos Circulantes	29,972.00	29,972.00	29,972.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	1,947,304.57	2,258,882.41	1,885,191.52
ACTIVO NO CIRCULANTE			
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	1,337,781.04	1,337,781.04	1,337,781.04
Bienes Muebles	5,194,007.66	5,194,007.66	5,649,724.99
Activos Intangibles	300,000.00	300,000.00	300,000.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-3,689,445.66	-3,689,445.66	-3,804,089.84
TOTAL DE ACTIVO NO CIRCULANTE	3,142,343.04	3,142,343.04	3,483,416.19
TOTAL DEL ACTIVO	5,089,647.61	5,401,225.45	5,368,607.71
PASIVO			
PASIVO CIRCULANTE			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	78,201.87	78,597.36	95,681.18
TOTAL DE PASIVO CIRCULANTE	78,201.87	78,597.36	95,681.18
TOTAL DEL PASIVO	78,201.87	78,597.36	95,681.18
HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO			
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO			
Donaciones de Capital	2,628,058.97	2,628,058.97	2,628,058.97
HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO			
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,892,077.11	2,892,077.11	2,892,077.11
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-508,690.34	-197,507.99	-247,209.55
TOTAL HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	5,011,445.74	5,322,628.09	5,272,926.53
TOTAL PASIVO Y HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO	5,089,647.61	5,401,225.45	5,368,607.71


LIC. MARIA DEL REFUGIO LAURA FELIX SANCHEZ
DIRECTORA DIF AHOME

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DIF DEL MUNICIPIO DE SALVADOR ALVARADO, SINALOA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE MARZO DE 2018



ACTIVO	2017	2018	2017	2018	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
ACTIVO CIRCULANTE	125,904.96	148,811.18	148,811.18	275,563.31	54,301.66	28,874.40	95,530.56	178,706.56	178,706.56
Efectivos y Ecuivalentes	214,650.42	85,207.65	85,207.65	275,563.31	54,301.66	28,874.40	95,530.56	178,706.56	178,706.56
Derechos a Recibir Efectivo o Ecuivalentes	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00	600.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	319,207.42	13,551.50	13,551.50	275,563.31	54,301.66	28,874.40	95,530.56	178,706.56	178,706.56
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	844,222.30	237,270.83	237,270.83	475,563.31	109,203.32	58,348.80	191,661.62	357,913.74	357,913.74
ACTIVO NO CIRCULANTE	1,869,237.51	1,869,237.51	1,869,237.51	1,869,237.51	406,800.00	420,300.00	397,400.00	1,224,500.00	1,224,500.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Contribuciones en Bienes Muebles	729,465.67	659,532.65	659,532.65	745,330.99	406,800.00	420,300.00	397,400.00	1,224,500.00	1,224,500.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	10,625.00	10,625.00	10,625.00	10,625.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes de Inversión por Bienes o Derechos de Activos no	1,070,846.28	1,070,846.28	1,070,846.28	1,070,846.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	1,779,294.94	1,328,383.18	1,328,383.18	1,869,237.51	406,800.00	420,300.00	397,400.00	1,224,500.00	1,224,500.00
TOTAL DEL ACTIVO	2,623,517.24	3,705,653.91	3,705,653.91	6,624,800.82	1,496,003.32	1,008,688.80	589,061.62	2,582,413.74	2,582,413.74

PASIVO	2017	2018	2017	2018
PASIVO CIRCULANTE	275,563.31	275,563.31	275,563.31	275,563.31
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	275,563.31	275,563.31	275,563.31	275,563.31
TOTAL DEL PASIVO CIRCULANTE	275,563.31	275,563.31	275,563.31	275,563.31
HACIENDA PUBLICA PATRIMONIO	1,125,135.59	1,125,135.59	1,125,135.59	1,125,135.59
Aportaciones	745,330.99	745,330.99	745,330.99	745,330.99
Actualización de la Hacienda Publica Patrimonial	379,804.60	379,804.60	379,804.60	379,804.60
TOTAL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO	2,350,700.90	2,350,700.90	2,350,700.90	2,350,700.90

INGRESOS DE GESTION	2017	2018
INGRESOS DE GESTION	275,563.31	275,563.31
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	275,563.31	275,563.31
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	275,563.31	275,563.31

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2017	2018
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,125,135.59	1,125,135.59
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas	1,125,135.59	1,125,135.59
del Sector Público	1,125,135.59	1,125,135.59
Otros	0.00	0.00
TOTAL DE PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,125,135.59	1,125,135.59

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	2017	2018
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,125,135.59	1,125,135.59
Servicios Personales	288,597.85	384,162.06
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	155,745.66	147,205.12
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	88,089.67	98,748.34
Remuneraciones Adicionales y Especiales	15,013.36	22,408.28
Seguros Sociales	22,743.55	24,596.04
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	41,209.79	30,066.07
Materiales y Suministros	37,691.87	54,176.87
Documentos y Artículos Oficiales	2,673.61	9,639.62
Alimentos y Utensilios	2,108.91	4,389.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Combustibles, Lubricantes y Aditivos	970.00	1,400.00
Herramientas, Refacciones y Vecesiones Menores	31,301.45	36,394.73
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	580.00	2,350.00
Servicios de Instalación, Reparación y Mantenimiento	72,414.42	27,968.91
Servicios de Transportación y Comunicaciones	9,032.00	2,079.00
Servicios de Mantenimiento	799.80	1,238.40
Servicios de Traslado y Viajes	3,577.72	11,140.84
Servicios de Telefonía y Datos	17,400.00	3,288.70
Servicios de Energía Eléctrica y Agua	41,000.00	9,819.37
Otras Ayudas	97,000.00	12,540.16
Ayudas Sociales a Pensiones	2,000.00	12,540.16
Bienes	95,000.00	3,680.00
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	1,496,003.32	1,008,688.80

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	2017	2018
RESERVA PARA FONDOS DE MANEJO	1,125,135.59	1,125,135.59
Reserva para Fondos de Manejo	1,125,135.59	1,125,135.59
TOTAL DEL PASIVO NO CIRCULANTE	1,125,135.59	1,125,135.59

GABRIELA OPEZ RIBE
DIRECTORA
JOSE CARLOS HERRERA GIL
CONTADOR

JOSE CARLOS HERRERA GIL
CONTADOR

M40-11 RNO.10231008

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ELOTA
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2018

ACTIVO	2018	2017	PASIVO	2018	2017
ACTIVO CIRCULANTE			PASIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes			Cuentas por Pagar a Corto Plazo		
Efectivo	5,000.00	5,000.00	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	36,271.29	37,415.86
Bancos/Tasación	1,780,498.18	1,412,501.03	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	719,537.62	561,052.52
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)		1,568,093.36	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	197,105.02	350,304.12
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes			Pasivos Diferidos a Corto Plazo		
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	5,614,916.48	4,715,065.56	Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	54,327.48	37,895.54
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	5,263.30	17,599.96	Otros Pasivos a Corto Plazo		
Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	4,333,040.44	5,719,598.25	Ingresos por Clasificar	2,563.40	
			Total de PASIVO CIRCULANTE	1,009,824.81	978,667.74
Derechos a Recibir Bienes o Servicios			PASIVO NO CIRCULANTE		
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	2,262.84	2,262.84	TOTAL PASIVO	1,009,824.81	978,667.74
Almacenes			HACIENDA PUBLICA/PATRIMONIO		
Armazón de Materiales y Suministros de Consumo	359,293.20	334,043.57	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO		
Otros Activos Circulantes			Aportaciones	171,308,765.96	171,123,053.45
Valores en Garantía	37,581.94	36,128.94	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	3,374,429.38	
Total de ACTIVO CIRCULANTE	12,148,846.58	13,808,291.51	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO GENERADO		
ACTIVO NO CIRCULANTE			Resultados de Ejercicios Anteriores	-45,895,597.02	-33,468,199.70
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-136.02	-135.72
Terrenos	5,763,826.11	5,532,826.11	Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-2,899,543.47	-3,411,938.37
Edificios no Habitacionales	4,387,071.31	1,243,641.93	Total Hacienda Publica/Patrimonio	128,067,918.82	134,342,778.68
Infraestructura	187,133,464.55	183,982,825.92			
Bienes Muebles					
Mobiliario y Equipo de Administración	870,184.51	844,761.06			
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		1,403.45			
Vehículos y Equipo de Transporte	2,035,870.22	1,836,387.46			
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,361,104.93	2,758,173.03			
Activos Intangibles					
Software	1,350,000.00	1,350,000.00			
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes					
Depreciación Acumulada de Bienes Inmuebles	-526,321.88	-464,139.80			
Depreciación Acumulada de Infraestructura	-2,831,872.82	-2,419,016.54			
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-88,592,419.68	-73,256,706.73			
Total de ACTIVO NO CIRCULANTE	114,856,887.25	121,410,168.88			
TOTAL DE ACTIVOS	127,097,743.83	136,218,460.39	Total Pasivo y Hacienda Publica/Patrimonio	127,097,743.83	136,218,460.39

ESTADO DE ACTIVIDADES DE ENERO A MARZO DE 2018

	ENERO	FEBRERO	MARZO	TOTAL TRIM.	ACUMULADO
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS					
INGRESOS DE GESTIÓN					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados	1,967,252.82	1,912,918.95	1,717,850.45	5,598,022.22	5,598,022.22
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS					
Total de Ingresos	1,967,252.82	1,912,918.95	1,717,850.45	5,598,022.22	5,598,022.22
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO					
Servicios Personales					
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	873,817.09	638,653.79	876,601.02	2,189,071.90	2,189,071.90
Remuneraciones Adicionales y Especiales	398,317.94	356,598.52	381,750.27	1,136,666.73	1,136,666.73
Seguridad Social	133,323.70	101,138.05	116,969.16	351,430.91	351,430.91
Otros Prestaciones Sociales y Económicas	141,375.45	54,843.96	180,873.71	215,717.27	215,717.27
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	600.00	122,453.86	216,407.88	480,236.99	480,236.99
Materiales y Suministros	309,808.24	367,783.48	271,636.71	939,227.40	939,227.40
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	25,129.17	6,215.28	24,747.19	56,091.64	56,091.64
Alimentos y Utensilios	1,875.04	420.00	1,190.00	3,485.04	3,485.04
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	73,309.16	70,597.98	60,757.15	204,753.87	204,753.87
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	97,084.14	83,414.47	73,466.85	253,965.46	253,965.46
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			1,296.42	1,296.42	1,296.42
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	112,319.73	197,136.14	110,218.10	419,673.97	419,673.97
Servicios Generales	480,254.72	333,132.17	377,082.28	1,170,469.18	1,170,469.18
Servicios Básicos	378,254.55	253,891.96	10,181.70	642,328.21	642,328.21
Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios		22,543.00	103,744.50	126,287.50	126,287.50
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	15,217.14	2,329.35	122,950.51	140,497.00	140,497.00
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	57,569.48	46,456.33	84,149.92	188,205.73	188,205.73
Servicios de Comunicación Social y Publicidad			1,497.00	1,497.00	1,497.00
Servicios de Tránsito y Viajes	8,568.89	6,604.64	5,008.47	20,482.00	20,482.00
Servicios Oficiales	614.86	1,006.89	1,350.18	2,971.71	2,971.71
Otros Servicios Generales			48,200.00	48,200.00	48,200.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS					
Transferencias al Resto del Sector Público					
Transferencias a Entidades Paraestatales		30,591.00		30,591.00	30,591.00
Ayudas Sociales					
Ayudas Sociales a Personas		13,003.80	13,245.73	41,071.86	41,071.86
Ayudas Sociales a Instituciones			1,800.00	1,800.00	1,800.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES					
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA					
OTROS GASTOS Y PÉRDIDAS EXTRAORDINARIAS					
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones					
Depreciación de Bienes Inmuebles	5,181.84	5,181.84	5,181.84	15,545.52	15,545.52
Depreciación de Infraestructura	34,404.80	34,404.80	34,404.80	103,214.07	103,214.07
Depreciación de Bienes Muebles	1,251,402.20	1,422,197.29	1,336,195.30	4,009,794.79	4,009,794.79
INVERSIONES PÚBLICAS					
Total de Gastos y Otras Pérdidas	2,747,672.38	2,832,188.98	2,917,723.38	8,497,865.69	8,497,865.69
Ahorro/Desahorro Neto del Ejercicio	-780,419.56	-919,269.01	-1,199,872.93	-2,899,543.47	-2,899,543.47

LIC. JUAN CARLOS BARRAZA GOMEZ

SECRETARIO GENERAL

ING. FRANCISCO GARCIA GONZALEZ

SECRETARIO GENERAL

Muo. 11

R.N.O. 10230992

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.-

EDICTO

MORAL CODEMANDADA CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 411/2016, formado al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDITH GUADALUPE ROJO, MARÍA INÉS LEYVA RUÍZ, MARÍA EUSTOLIA MORALES FLORES, CARMEN JULIA ARMENTA CASTRO, ROSALBA PEÑUELAS ESPINOZA, GUADALUPE LUCILA LEAL SANDOVAL, JOSEFINA CAZAREZ, RAMONA VALENZUELA CAZAREZ, ELVA LUZ CASTRO LEYVA y LAURA VICTORIA MELENDREZ ZEPEDA, en contra de MARTÍN CERVANTES CERVANTES, GILBERTO GARCÍA VALENZUELA, SERGIO RUBIO ESPINOZA, JESÚS JOEL ESPINOZA CASTRO, BARTOLO ÁLVAREZ ESPINOZA, GERARDO MUNGUÍA HIGUERA, por conducto de quien acredite ser su albacea, JOSÉ JUVENCIO ROJO URQUIDEZ, ROSARIO SAÚL OSORIO ARMENTA, BERNARDO LÓPEZ REAL, EUGENIO SAÚL LEYVA LÓPEZ, JAVIER ÁLVAREZ ESPINOZA, JUAN ALBERTO GUTIÉRREZ VALENZUELA, ANTONIO GAUDENCIO ARMENTA LÓPEZ, GUSTAVO ALFONSO ESPINOZA CASTRO, FABIÁN LEAL LEYVA, SAMUEL LEAL LEAL, JOSÉ LINO RUBIO, REFUGIO ESPINOZA PEREA, JOSÉ ALFREDO LÓPEZ CERVANTES, EDUARDO CAMACHO QUIÑONEZ, JOSÉ CARLOS LEAL RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL AGÜERO GALAVIZ, CARLOS ENRIQUE LACHICA CASTRO, DIEGO AYÓN LÓPEZ, LUIS REMIGIO CAMPOS GONZÁLEZ, RAÚL DE JESÚS CASTRO CASTRO, FRANCISCO JAVIER PEREA, ROSARIO ITURRIOS MARTÍNEZ, JOSÉ JAVIER REAL ESPINOZA, JOSÉ MARÍA MORALES VALENZUELA, CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, MAREA ACUÍCOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE Y OFICIAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, la C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, ordenó publicar lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto por los Artículos 119 y 119 Bis del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, plácese a la Moral codemandada CORPORACIÓN MERCANTIL INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, para que se presente en este

Juicio dentro del término de NUEVE DÍAS a producir contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga sus excepciones y defensas que tuviere que hacer valer en su favor, lo anterior por medio de edictos que habrán de publicarse en El Periódico Oficial El Estado de Sinaloa y El Debate de Los Mochis, que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y en esta Ciudad respectivamente, cuya Notificación deberá surtir sus efectos legales a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 09 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Licenciada Anyer Eilleenn Paredes Vega

MYO. 11-14

R. No. 10230419

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO.

JESÚS MANUEL CEJA VALENCIA.

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar, demanda por Juicio VÍA SUMARIA FAMILIAR POR CESACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA y/o EXTINCIÓN AL DERECHO DE PERCIBIR PENSIÓN ALIMENTICIA, presentado por ADRIÁN CEJA ALCARAZ, en contra de JESÚS MANUEL CEJA VALENCIA, en el cual se le Emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 2550/2017.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 11 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

MYO. 11-14

R. No. 10230313

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

PEDRO ISMAEL TIRADO ROBLES

(Domicilio Ignorado).

Que en las constancias del Expediente número 400/2017, por auto de fecha siete de Marzo de dos mil dieciocho, se ordenó emplazar a juicio SUMARIO CIVIL, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA

MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO ISMAEL TIRADO ROBLES, por la Acción Hipotecaria, concediéndole el término de 7 SIETE DÍAS para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra; haciéndole saber que las copias de la demanda y demás anexos se encuentran a su disposición, en horas y días hábiles, en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en la Secretaría Segunda de Acuerdos, con domicilio en Unidad Administrativa, Segundo piso, Calle Río Baluarte entre Calles Arroyo y Canan, Fraccionamiento Tellerías, sin número, de esta Ciudad; se le previene para que en su primer escrito señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndosele que de no hacerlo así las subsecuentes, aún las personales se le harán por listas de acuerdos.

En la inteligencia de que dicho emplazamiento por edictos surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y la entrega.

La presente notificación se le hace de acuerdo a lo establecido por el artículo 119 del Código Procesal Civil en vigor.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2018

LA SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Guadalupe Trinidad Burgos López

MYO. 11-14

R. No. 839517

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO

Convocase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de APOLINAR PARODI IBARRA y/o APOLINAR PARODI, Expediente 103/2018, para que se presenten a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable de 30 TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 30 de 2018

SECRETARIO PRIMERO

Lic. Casiano Gutiérrez Verdugo

MYO. 11-21

R. No. 10230428

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus RUMALDO VELÁZQUEZ QUIÑONES y/o ROMUALDO VELÁZQUEZ QUIÑONEZ, quien falleció en el día 01 uno de Febrero del año 2018 dos mil dieciocho, presentarse

a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 655/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 20 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

MYO. 11-21

R. No. 10230338

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del de cujus EMILIO OCHOA SARMIENTO, quien falleció La Villa de Ahome, Ahome, Sinaloa, el día (02) dos de Septiembre del año de 2017 dos mil diecisiete, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 642/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 19 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

M.C. Susann Sofía Meléndrez Gil

MYO. 11-21

R. No. 10230337

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.

EDICTO:

Convocase a quienes creáanse con derecho a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la de cujus SILVIA CERVANTES PRECIADO y/o SILVIA CERVANTES, quien falleció el día 10 diez de Septiembre del año 2009 dos mil nueve, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, Expediente 494/2018, término improrrogable de TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 09 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

M.C. Rosario Manuel López Velarde

MYO. 11-21

R. No. 653055

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIO ALBERTO ROMERO LÓPEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en

este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 443/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 11 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 11-21 R. No. 142003

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL RUBIO GÁMEZ y/o MIGUEL ÁNGEL RUBIO, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 503/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 13 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 11-21 R. No. 141920

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PEDRO ELIGIÓ MEZA BERNAL, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 421/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 09 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 11-21 R. No. 141966

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ÁNGEL BOJÓRQUEZ PÓRTELA y MARÍA ELISA LÓPEZ MACHADO, deducir y

justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 482/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 09 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso
MYO. 11-21 R. No. 141965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

CC. CARINA Y MARIO DE APELLIDOS GARCÍA FAVELA.

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ ARMANDO GARCÍA LEÓN, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 287/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 02 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 11-21 R. No. 142000

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HÉCTOR VEGA ESCALANTE, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de hecha la última publicación del edicto Expediente 359/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 15 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno
MYO. 11-21 R. No. 10230379

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a

bienes de JOSÉ LUIS BOJÓRQUEZ LÓPEZ, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de fecha la última publicación del edicto Expediente 402/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Mzo. 16 de 2018
C. SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso

MYO. 11-21

R. No. 10230380

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ, UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RODRIGO RIVERA ARMENTA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de fecha la última publicación del edicto Expediente 490/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 10 de 2018
C. SECRETARIA SEGUNDA.

Lic. Araceli Beltrán Obeso

MYO. 11-21

R. No. 10230296

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE, SINALOA, MÉXICO, LÁZARO CÁRDENAS Y PINO SUÁREZ UNIDAD ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUSTINA REYES LARA y/o JUSTINA REYES y/o MARÍA JUSTINA REYES LARA, deducir y justificar sus derechos hereditarios en este Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS, contados a partir de fecha la última publicación del edicto Expediente 397/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 13 de 2018
C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. María de Jesús Joaquina Arreguín Moreno

MYO. 11-21

R. No. 10230370

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

EDICTO

Convócase quienes creáanse con derecho en el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JUAN FRANCISCO RAMÍREZ

MEDINA, a bienes de la señora AMELIA RAMÍREZ ESPINOZA, a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 423/2018, dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 26 de 2018
LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez

MYO. 11-21

R. No. 10230734

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: CONCEPCIÓN CAMPUZANO GARCÍA y EDUARDO MEZA GUERRERO, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 334/2018.

Culiacán, Sin., Feb. 16 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

MYO. 11-21

R. No. 10230375

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: SAMUEL VERDUGO NIEBLA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 565/2018.

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

MYO. 11-21

R. No. 10230362

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes creáanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: JAVIER ARTURO SERRANO VALDEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 2166/2017.

Culiacán, Sin., Nov. 15 de 2017

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

MYO. 11-21

R. No. 10230436

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de JOSÉ
CONCEPCIÓN MEZA SILVA a deducirlos y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto, Exp. No.
2802/2017.

Culiacán, Sin., Mzo. 13 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Bórquez Zazueta

MYO. 11-21

R. No. 10230315

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de los finada finada
RITA ELVIRA GARCÍA HERRERA, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto de Expediente número 630/
2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

MYO. 11-21

R. No. 10230324

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de ADELAIDA
GASPAR PADILLA, para que se presenten a
deducir y justificarlos dentro del término de
TREINTA DÍAS a partir de la última publicación
del edicto del Expediente Número 347/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 3 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Ma. Natividad Flores Rodríguez

MYO. 11-21

R. No. 10230440

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de EUGENIO
VALDEZ CORRALES, para que se presenten a
deducir y justificarlos dentro del término de
TREINTA DÍAS a partir de la última publicación
del edicto del Expediente número 3085/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 22 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

MYO. 11-21

R. No. 10230411

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de JORGE
DOMINGO ROJO CABRERA, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto del Expediente número 704/
2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Blanca Esthela Pérez Nájera

MYO. 11-21

R. No. 10230298

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de la finada MARÍA
CRISTIAN BELTRÁN BOJÓRQUEZ, para que se
presenten a deducir y justificarlos dentro del
término de TREINTA DÍAS a partir de la última
publicación del edicto Expediente número 2862/
2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Ruiz Parodi

MYO. 11-21

R. No. 10230321

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de JOEL LÓPEZ
ACOSTA, para que se presenten a deducir y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto,
Expediente número 567/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 19 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza

MYO. 11-21

R. No. 10230329

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA

DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO.

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN GÓMEZ CHAIDEZ, quien falleció en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 764/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 18 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

MYO. 11-21

R. No. 10230333

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado MÁXIMO ZAZUETA ZAZUETA, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto Expediente número 2502/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 06 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Ruiz Parodi

MYO. 11-21

R. No. 10230444

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA DEL ROSARIO IBARRA VALENZUELA, quien falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto Expediente número 384/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 21 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas.

MYO. 11-21

R. No. 10230780

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de CASTULA BURGOS VALDENEGRO, quien falleció en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a

deducir y justificarlos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación del edicto Expediente número 556/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 06 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas.

MYO. 11-21

R. No. 10230757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1466/2017.

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: GLORIA BELTRÁN QUEVEDO y BERNARDO LÓPEZ ZAZUETA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 16 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

MYO. 11-21

R. No. 10230343

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FRANCISCO ROBERTO BARBOSA JASSO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2176/2017 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 07 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

MYO. 11-21

R. No. 10230360

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de YESENIA GONZÁLEZ LEYVA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 356/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 03 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

MYO. 11-21

R. No. 839153

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JESÚS GONZALO GARCÍA y ELVIA MEDRANO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 495/2018 que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 11 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Alma Bricia Astorga Ramírez

MYO. 11-21

R. No. 839335

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN TIZNADO MORENO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 1683/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Sep. 6 de 2017

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Mónica Tirado Ovalle

MYO. 11-21

R. No. 839241

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LUISA LUNA y GUADALUPE MACÍAS MEDINA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 315/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 16 de 2018

C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

MYO. 11-21

R. No. 839156

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto RAFAEL BELTRÁN, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 303/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 13 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

MYO. 11-21

R. No. 839182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquese quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA MA. GARCÍA R. y/o ROSA MARÍA GARCÍA REBOLLAR, Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 30/2018, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Feb. 2 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Karla Gabriela Guzmán García

MYO. 11-21

R. No. 10230418

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
AHOME, SINALOA

EDICTO EN PRIMERA ALMONEDA.

Que en el expediente número 511/2009-1, formado al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HÉCTOR ADRIÁN ALMUINA SÁENZ, el c. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Ahome, ordeno sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el bien sujeto a cedula hipotecaria consistente en:

Lote 18, manzana 24, ubicado en el Fraccionamiento Villas de Cortes Residencial Platino de esta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 18.00 metros con lote 19; AL SUR, en 18.00 metros con lote 17; AL ESTE, en 7.00 metros con lote 31; y AL OESTE, en 7.00

metros con calle artículo 123.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la inscripción número 57 del libro 564, Sección Primera a nombre de HÉCTOR ADRIÁN ALMUINA SÁENZ, siendo postura legal para la cantidad de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), importe total de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado en el presente juicio, señalándose LAS TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DELAÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado sito en Ángel flores número 61-A Sur de esta Ciudad el Remate en mención.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 11 de 2018

EL C. SECRETARIO PRIMERO:

Lic. Francisco Javier Valenzuela Álvarez

MYO. 11

R. No. 10230919

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA:

SE CONVOCA POSTORES

que en el expediente número 602/2009, relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROCÍO GUADALUPE CABALLERO ROMERO, el Juez ordeno sacar a Remate el siguiente bien inmueble:

Finca urbana compuesta de terreno y construcción destinada a casa habitación, identificada como lote 5, manzana 36 ubicada en Avenida Granada número 1977, Fraccionamiento Santa Luz, de esta Ciudad, con superficie de 113.270 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 6.000 metros y colinda con limite de Fraccionamiento; AL SUR 6.000 metros y colinda con Avenida Granada; AL ORIENTE: 18.857 metros y colinda con lote 6 y AL PONIENTE 18.930 metros y colinda lote 4; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Ahome, bajo inscripción 7, libro 744 Sección Primera, a nombre de Roció Guadalupe Caballero Romero.

Siendo postura legal para este inmueble la cantidad \$204,666.67 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL); importe de las dos terceras partes del avalúo pericial total practicado.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA

VEINTITRÉS DEL MES DE MAYO DELAÑO DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 04 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Raúl Juárez Villegas

MYO. 11

R. No. 10230920

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON DOMICILIO EN LA UNIDAD ADMINISTRATIVA UBICADA EN MARCIAL ORDOÑEZ Y ALLENDE, PLANTA ALTA CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA.

Que en el expediente número 308/2010-1 relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA FELIPA ENRÍQUEZ REYES, el C. Juez ordeno sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble hipotecado:

Finca urbana y casa habitación, ubicada en el Ejido Charay número 51, con Clave Catastral 300-019-169-017, propiedad de MARÍA FELIPA ENRÍQUEZ REYES, inscripción 111 del libro 419 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: mide 19.00 metros colinda con lote 19; al sur mide 15.00 metros colinda con lote 15; AL ORIENTE: mide 6.00 metros colinda con Calle Ejido Charay; y AL PONIENTE: mide 6.00 metros colinda con lote 16; con un total de superficie de 90.00m2.

Esta primera almoneda tendrá verificativo en el local de este juzgado a las 09:00 NUEVE, HORAS DEL DÍA 18 DIECIOCHO DE MAYO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, convocándose a postores, siendo postura legal para el inmueble de referencia la cantidad de \$177,333.33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial practicado.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 5 de 2018

EL C. SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Alfredo Isabel Moreno Osuna

MYO. 11

R. No. 10230917

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE REMATE

Que en el Expediente número 773/2016, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido ante este Juzgado por ADMINISTRADORA DE SOLUCIONES S.A. DE

C.V. SOFOM., ENR, en contra de JESÚS MANUEL BÁEZ CASTILLO y CLAUDIA PATRICIA ORDUÑO RUÍZ, se ordenó sacar a Remate y en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble hipotecado que a continuación se describe:

Terreno urbano con construcción de casa-habitación de dos plantas, marcado con lote número 16, manzana 04, ubicado en Calle Álvaro Obregón, número 2049, Fraccionamiento El Realito, Código Postal 81260, de la Ciudad de los Mochis Sinaloa, con una superficie de 128.94 metros cuadrados (según escrituras), Clave Catastral 003-000-019-336-033-001, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE: 7.00 mts. Linda con solar 15 misma manzana. SUR: 7.00 mts. Linda con avenida Álvaro Obregón. ORIENTE: 18.42 mts. linda con solar 18 misma manzana. PONIENTE: 18.42 mts. linda con solar 14 misma manzana.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$634,666.66 (SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del avalúo pericial.

La almoneda se verificará en el local que ocupa este Juzgado, sito en Avenida Lázaro Cárdenas, No. 891 Sur, Edificio «B», Primer Piso, Centro Culiacán, Sinaloa, a las 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. SE SOLICITAN POSTORES.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 23 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Elsa Guadalupe Osuna Medina

MYO. 11

R. No. 10230700

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO DE REMATE

En el Expediente número 232/2014, relativo al juicio Sumario Civil, promovido por LUIS MEDRANO CERVANTES, en contra de ROSA MARÍA MAGAÑA BULNES, por auto de fecha 5 cinco de abril del año 2018 dos mil dieciocho, se ordenó sacar a Remate en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno y finca urbana sobre el construido, identificado como lote 25, manzana 4, sector II, zona B, Andador Gavilán número oficial 434, del Conjunto Habitacional «Venadillo I» en esta Ciudad, con una superficie de terreno de 56.25 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 3.75 metros con Andador Gavilán, AL SUR: 3.75 metros con lote 26, AL ORIENTE: 15.00 metros con lote 27, y AL PONIENTE: 15.00 metros con lote 23, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad bajo número 36, Tomo 173, Sección de Documentos Privados.

Solicitándose postores, entendido será postura legal para el remate en su PRIMERA ALMONEDA la cantidad de \$330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), importe que corresponde al total del avalúo pericial.

El remate en su PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el local de este Juzgado, sito en Calle Río Baluarte número 1000-7 Fraccionamiento Tellería de esta Ciudad, a las 13:00 TRECE HORAS DEL DÍA 22 VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 17 de 2018

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Raquel Bastidas Gárate

MYO. 11

R. No. 840623

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Exp. No. 1795/2016

Demandado: DIANA GUADALUPE IBARRA MONTOYA

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Sinaloa, demanda juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado GERARDO ALBERTO AMENT PEÑA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, se le emplaza para que dentro del término de 07 SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega produzca su contestación a dicha demanda.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Mzo. 01 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

MYO. 9-11

R. No. 10230292

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

SERAFÍN ERICK PIÑA JIMÉNEZ

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por JUICIO VÍA DE TRAMITACIÓN ESPECIAL POR DIVORCIO JUDICIAL, promovido por DANIELA MICHAEL SÁNCHEZ BENÍTEZ, en contra de SERAFÍN ERICK PIÑA JIMÉNEZ, en el cual se le emplaza para que dentro del término de 09 nueve días contados a partir del décimo día de

hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a Expediente 2245/2017.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

MYO.9-11

R. No. 10230339

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

KATHIA NOHEMÍ MEDINA FÉLIX

Domicilio Ignorado.

Notifíquesele con fundamento al artículo 162 Fracción VII del Código Procesal Familiar, dentro del juicio DIVORCIO, entablado en su contra por el C. MARIO BARRAZA LÓPEZ, se le emplaza para que, dentro del término de 09 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día hecha la última publicación, produzca su contestación a dicha demanda, en el Exp. No. 1154/2017, quedan a disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado correspondiente.

Culiacán, Sin., Abr. 10 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Glón

MYO.9-11

R. No. 10230391

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

BANCO DE MÉXICO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI)

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 1303/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LUIS ALFREDO MATORIN BELTRÁN, en contra de BANCO DE MÉXICO FIDUCIARIO DEL GOBIERNO FEDERAL EN EL FIDEICOMISO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), se ordenó emplazarse a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir

del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 16 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana

MYO.9-11

R. No. 10230239

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JESÚS MANUEL MUÑOZ MARISCAL

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 1304/2014, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos, para que dentro del término de SIETE DÍAS, produzca contestación a la demanda entablada en su contra, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para recibir notificaciones en la inteligencia de que dicha notificación que surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de los edictos.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 6 de 2018

LA C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Ana Raquel Ríos Angulo

MYO.9-11

R. No. 10230293

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE LOS MOCHIS, SINALOA, UBICADA EN UNIDAD ADMINISTRATIVA, SITO POR CALLES MARCIAL ORDÓÑEZ Y ALLENDE.

EDICTO

MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ REYES

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 181/2017, radicado en este Juzgado relativo a juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido en su contra por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, el Juez ordenó emplazarlo y se le emplaza para que dentro del término de SIETE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación y entrega de este edicto, produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, y oponga las excepciones y defensas que a su parte corresponda; asimismo, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le efectuarán en los términos de Ley. Las copias de

traslado quedan a su disposición en el local de este Juzgado.

Artículo 119 del Código Procesal Civil Estadual.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ene. 15 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Eduardo Santos Valenzuela

MYO. 9-11

R. No. 10230288

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA

RUTH JANETH QUINTANA ESPINOZA y GABRIEL OSUNA LÓPEZ

Domicilio Ignorado.

Que en el Expediente número 999/2016, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RUTH JANETH QUINTANA ESPINOZA y GABRIEL OSUNA LÓPEZ, se ordenó emplazárseles para que dentro del término de SIETE DÍAS produzcan contestación a la demanda entablada en su contra, previéndoles para que en primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones.

La notificación surtirá sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación y entrega.

En la inteligencia que no se fija fecha para la audiencia de pruebas y alegatos, ya que presente juicio le son aplicables las reformas al Código de Procedimientos Civiles, publicadas en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» el día 04 de agosto del año 2008.

Artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ene. 11 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Karla María Zepeda Castro

MYO. 9-11

R. No. 10230416

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE AHOME.

EDICTO

C. CARLOS RAFAEL GAXIOLA SUÁREZ

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en el Artículo 162 del Código Procesal Familiar Fracción VII, demanda de juicio TRAMITACIÓN ESPECIAL DIVORCIO, entablada en su contra, por NORMA JOSEFINA FRÍAS GARCÍA PARRA, se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la

publicación del edicto, produzca contestación a dicha demanda en Expediente número 2039/2017, además se le requiere para señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las personales se le harán en los términos previstos por la ley.

Quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 10 de 2018

LAC. SECRETARIA TERCERA

Lic. Evelia Osuna Parente

MYO. 9-11

R. No. 652634

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

VARINKA WENDOLINE PÉREZ ARROYO

Domicilio Ignorado.

Se le notifica con fundamento en los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, de la demanda de juicio ORDINARIO CIVIL por la acción de PRESCRIPCIÓN, entablada en su contra por los C.C. ROCÍO MARLEN GALINDO BERNAL y GUADALUPE ISABEL POLANCO RODRÍGUEZ, y se le emplaza para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzcan su contestación a dicha demanda u opongan las excepciones y defensas que tuvieren que hacer valer. Así mismo se le apercibe para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y que en caso de incumplimiento todas las notificaciones que resulten se le hará por medio de listas que se publican en los estrados de este H. Juzgado; de igual manera, y en caso de que no den contestación a la demanda interpuesta en su contra, se tendrán por presuntivamente ciertos los hechos que se le reclaman en el Expediente número 680/2017.

Por último se hace de su conocimiento que se encuentran a su disposición las copias de traslado correspondiente, en la Secretaría Segunda de este H. Juzgado, y se le informa que esta autoridad tiene su domicilio ubicado en la Segunda planta de la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, ampliamente conocido sin número, entre las Calles Río Culiacán y Río Baluarte en el Fraccionamiento Tellería de esta ciudad de Mazatlán, Sinaloa.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 14 de 2018

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Karla Verónica Valdés Niebla

MYO.9-11

R. No. 838984

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE SINALOA,
SINALOA.

EDICTO

RICARDO, JOSEFINA, GLORIA, EMA,
SALVADOR, JUVENCIO, BEATRIZ y ROSA, de
apellidos ROJO LEÓN.

Domicilio Ignorado.-

Que en los autos del Expediente número 235/
2017 del juicio ORDINARIO CIVIL PRESCRIPCIÓN
POSITIVA, promovido por MANUEL HUMBERTO
ROJO HURTADO, en contra de FRANCISCO,
RICARDO, JOSEFINA, GLORIA, EMMA,
SALVADOR, JUVENCIO, BEATRIZ y ROSA, de
apellidos ROJO LEÓN, con fecha 03 Tres de Abril
del Año en Curso, se dictó el siguiente acuerdo:

Se ordena el emplazamiento a juicio de los
demandados RICARDO, JOSEFINA, GLORIA,
EMA, SALVADOR, JUVENCIO, BEATRIZ, y ROSA,
de apellidos ROJO LEÓN, por medio de edictos
que se publicarán por dos veces en los periódicos
el oficial El Estado de Sinaloa y El Debate, que se
editan en la ciudad de Culiacán y Guasave, Sinaloa,
para que dentro del término de NUEVE DIAS
contados a partir del décimo día de hecha la última
publicación, produzcan contestación a la demanda
instaurada en su contra y señalen domicilio para
oír recibir notificaciones en esta ciudad,
apercibidos que en caso de no hacerlo las
subsecuentes se les harán por lista de acuerdos,
quedando para tal efecto a su disposición en la
Secretaria de este Juzgado las copias de traslado
correspondientes. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó
y firmó la Licenciada Alma Denice López López,
Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia de
este Distrito Judicial de Sinaloa, Sinaloa, con
residencia en Sinaloa de Leyva, Sinaloa, por ante el
Licenciado Martín Ignacio Alcalde Jiménez,
Secretario Primero con que actúa y da fe.

Sinaloa, Sinaloa, Sin., Abr. 06 de 2018

SECRETARIO PRIMERO DEL JUZGADO

Lic. Martín Ignacio Alcalde Jiménez

MYO.9-11

R. No. 10230953

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
GUASAVE, SINALOA, MÉXICO LÁZARO
CÁRDENAS Y PINO SUAREZ UNIDAD
ADMINISTRATIVA PLANTA ALTA.

EDICTO

Convóquese quienes se crean con derecho
al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a
bienes de ENRIQUE SERRANO CORRAL, deducir
y justificar sus derechos hereditarios en este
Juzgado dentro término de TREINTA DÍAS,
contados a partir de hecha la última publicación
del edicto Expediente 502/2018.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Abr. 11 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Araceli Beltrán Obeso

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229902

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del finado
CRISTIAN ABELARDO PÉREZ GÜEMEZ a
deducirlos y justificarlos dentro del término de
TREINTA DÍAS a partir de la última publicación
del edicto, Exp. No. 643/2018.

Culiacán, Sin., Abr. 04 de 2018

SECRETARIA PRIMERA

Claudia Bórquez Zazueta

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229900

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL
ANGULO TERRAZAS y SANTOS FÉLIX RUBIO
y/o SANTOS FÉLIX y/o SANTOS FÉLIX DE
ANGULO, presentarse a deducirlos y justificarlos
dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la
última publicación del edicto, Exp. No. 1595/2017.

Culiacán, Sin., Abr. 09 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229947

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho
INTESTAMENTARIO a bienes del finado: TOMÁS
RUELAS MERCADO, presentarse a deducirlos y
justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS
a partir de la última publicación del edicto, Exp. No.
449/2018.

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Oscar Saúl Espinoza Bailón

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229886

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho

INTESTAMENTARIO a bienes del finado: FRANCISCO JAVIER ANTUNA GARCIA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 538/2018.

Culiacán, Sin., Abr. 03 de 2018

SECRETARIO TERCERO

Oscar Saúl Espinoza Bailón

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229861

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de: OSCAR RAFAEL MASCAREÑO DE LA VEGA, presentarse a deducirlos y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Exp. No. 576/2018.

Culiacán, Sin., Mzo. 15 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA

Lorena de Jesús Rubio Gión

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229914

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ABEL URTUSUASTEGUI RÍOS, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 279/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Abr. 12 de 2018

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS

Ma. Natividad Flores Rodríguez

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229943

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes del finado ALBERTO ORTEGA AGUIRRE, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto de Expediente número 173/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 07 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Carolina González Domínguez

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229833

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de ISIDRO SÁNCHEZ QUIÑONEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 437/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Mzo. 02 de 2018

SECRETARIA TERCERA

Lic. Rosa Elma Guerrero Vargas

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229837

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de la finada EVA ANGELINA LUGO SÁNCHEZ, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 1281/2017.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Nov. 07 de 2017

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. María del Carmen Inés Ruíz Parodi

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229941

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes créanse con derecho INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA AURORA CASTAÑEDA MACHADO, quienes fallecieron en Culiacán, Sinaloa, para que se presenten a deducir y justificarlos dentro del término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación del edicto, Expediente número 15/2018.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Feb. 20 de 2018

LA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Margarita Armenta Rosas

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229913

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 254/2018

Convóquense quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes de: JOSÉ RAMÓN SOBERANES ROJO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 02 de 2018

EL SECRETARIO SEGUNDO

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229864

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 1219/2017

Convóquese quienes créanse con derechos a Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de: FRANCISCA RAMÍREZ SÁNCHEZ y/o FRANCISCA RAMÍREZ y JOSÉ ANTONIO MORENO y/o ANTONIO MORENO ARAUJO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, término improrrogable TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Feb. 13 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229882

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de FIDEL CAMACHO CASTRO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 043/2018, que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en éste Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 16 de 2018

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Alma Bricia Astorga Ramírez

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 837657

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA BERTHA BERNAL SÁNCHEZ, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el

Expediente número 252/2018, que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 20 de 2018

SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Myrna Chávez Pérez

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 837853

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convóquese a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAMÓN RAMÍREZ DÍAZ e IRMA GONZÁLEZ LIZÁRRAGA deducirlos y justificarlos ante éste Juzgado, en el Expediente número 36/2016, para que en el término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación en este Edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Feb. 17 de 2016

LAC. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. Myrna Chávez Pérez

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 838107

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto JOSÉ FRANCISCO TIRADO TEJEDA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 493/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 15 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 838068

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del extinto MARIO MERAS FLORES, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 231/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 5 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 838113

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta SILVIA PATRICIA MAGAÑA OSUNA, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 2661/2017, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Mzo. 5 de 2018

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Josefina del Carmen Sarabia Higuera

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 838120

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN, SINALOA.

EDICTO

Convócase a quienes se crean con derecho al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de la extinta LIBRADA DELGADO GUERRERO, presentarse a deducirlos y justificarlos ante este Juzgado, en el Expediente número 262/2018, en un término improrrogable de (30) TREINTA DÍAS a partir de hecha la última publicación de este edicto.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Abr. 02 de 2018

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS

Lic. María Concepción Lizárraga Galindo

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 837857

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ROSARIO, SINALOA.

EDICTO

Convóquesé quienes créanse derecho a SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes del Señor LUIS VALENZUELA Y/O JOSÉ LUIS VALENZUELA Y/O LUIS VALENZUELA SALAS. Presentarse a deducirlo y justificarlo en Expediente No. 72/2018, dentro del término de 30 TREINTA DÍAS de hecha la última publicación del presente edicto.

ATENTAMENTE

El Rosario, Sin., Abr. 03 de 2018

LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

Lic. Karla Gabriela Guzmán García

ABR. 30 MYO. 11

R. No. 10229907

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NAVOLATO, SINALOA.

EDICTO

Exp. No. 337/2018.

Al ciudadano JESÚS HUMBERTO GARIBALDI LÓPEZ, promoviendo diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA INFORMACIÓN AD-PERPETUAM con el objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de un lote de terreno urbano, ubicado en Canal Francisco Cañedo, Navolato, Sinaloa, con una superficie total de terreno de 897.58 metros cuadrados, Clave Catastral 008-000-002-091-013-001. Con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE 24.00 metros colinda con Juan Reyes; AL SUR mide 20.80 metros colinda con Canal Francisco Cañedo; AL ORIENTE mide 26.40 metros colinda con Magdalena Luna Sánchez; AL PONIENTE mide 44.00 metros y colinda con José María Garibaldi Montoya. Así lo acordó y firmó el Ciudadano Licenciado Moisés López Iribe, Secretario Primero encargado del despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por ante el licenciado Jesús Villarreal Jiménez, Secretario Segundo con que actúa y da fe.

ATENTAMENTE

Navolato, Sin., Abr. 02 de 2018

EL SECRETARIO PRIMERO

Lic. Moisés López Iribe

ABR. 20-30 MYO. 11

R. No. 10230050

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALVADOR ALVARADO, CON RESIDENCIA EN GUAMÚCHIL, SINALOA.

C. EDUARDO URIARTE SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

EDICTO

Cítese a EDUARDO URIARTE SÁNCHEZ, por medio de edictos para que se presente ante este Juzgado, en un plazo que no bajará de un mes no pasará de tres, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, apercibido que si cumplido dicho plazo de llamamiento no compareciere por sí, ni por apoderado legítimo, ni por medio de Tutor o de pariente que pueda representarlo, se procederá al nombramiento de persona que lo represente. Expediente número 343/2018.

ATENTAMENTE

Guamúchil, Salv. Alv., Sin., Abr. 09 de 2018.

LAC. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Martha Guadalupe Sillas Álvarez

ABR. 27 MAY. 11-25 JUN. 8

R. No. 10229695

AVISOS NOTARIALES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8° 9° y 10 de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a quienes se resulten interesados que antes la Notaría No. 193, a cargo del Licenciado Jesús Ramón Leal Angulo, con domicilio en la Calle Ayuntamiento número 12-A, Colonia Centro, del Distrito Judicial del Municipio de Angostura, Sinaloa, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural promovido por el señor JESÚS BALDEMAR LÓPEZ LÓPEZ.

Datos del bien inmueble objeto del Procedimiento de Regularización de Fincas Rústicas, ubicada en el Predio LIMONTITA, ANGOSTURA, SINALOA, con superficie de 00-38-30.22 hectáreas, de Agostadero, medidas y colindancias: AL NORTE: mide (59.986) metros y linda con baldío; AL SUR: mide (58.935) metros, y linda con baldío; AL ORIENTE: mide (67.096) metros, y linda con Marisma; y AL PONIENTE: mide (61.980) metros, y linda con Calle Sin nombre; bajo la Rústica número (R-06025).

Se otorga a los posibles interesados en plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES contados a partir de la publicación de este edicto en El Periódico Oficial El Estado de Sinaloa, y en la Sindicatura de COLONIA AGRÍCOLA INDEPENDENCIA, perteneciente al MUNICIPIO DE ANGOSTURA, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Angostura, Sin., Mayo. 03 de 2018

Lic. Jesús Ramón Leal Angulo

NOTARIO PÚBLICO No. 193

MYO. 11

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 143, a cargo del Licenciado LIC. JAIME HUMBERTO CECENA IMPERIAL. Notario en el Estado, ubicada en Blvd. Juan de Dios Bátiz No. 86 Ote. Interior 7 Altos, Colonia Centro, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural, promovido por el Sr. (a) JOSÉ DE JESÚS RAMOS ORTIZ.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: El Teroque. Ubicación: en la Sindicatura de Mochicahui, Municipio de El Fuerte, Sinaloa. Superficie: 2,463.00 metros cuadrados. Medidas y colindancias: NORTE: 41.50 metros y colinda con Camino Vecinal. SUR: 40.60 metros y colinda con Camino Vecinal. ORIENTE: 60.00 metros y colinda con José de Jesús Ramos Ortiz. PONIENTE: 60.00

metros y colinda con Bernardina Yocupicio Velázquez. Destino o uso del predio: Agostadero.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Mochicahui, perteneciente al Municipio del Fuerte, Sinaloa para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Abr. 24 de 2018

Lic. Jaime Humberto Ceceña Imperial

Notario Público No. 143

MYO. 11

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS RURALES DEL ESTADO DE SINALOA, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública no. 55 a cargo del suscrito Licenciado Raúl Rene Rosas Echavarría, Notario Público en el Estado, ubicado en Calle Rio Elota 557 Poniente de la Colonia Guadalupe en esta Ciudad, se está tramitando la Regularización de un Predio Rural por el C. Moisés Olivas Uriarte.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: ubicación: comunidad de Santa María de la Sindicatura de Otatillos Municipio de Badiraguato, Sinaloa. Medidas y colindancias: AL NORESTE 429.591 metros y colinda con Arroyo del Pozo. AL NOROESTE 414.309 metros y colinda con Arroyo el Pozo, Judit Verónica Quiroz Olivas y Alma Delia Parra Quiroa. AL SURESTE mide 196.767 metros y colinda con el Señor Tomas Olivas Quintero. AL SUROESTE mide 461.831 y colinda con la señora Judit Verónica Quiroz Olivas y Arroyo del Pozo. Tiene una superficie de 13-10-71.90 hectáreas.

DESTINO O USO DEL PREDIO: AGRÍCOLA DE TEMPORAL.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 08 (OCHO) DÍAS NATURALES, contados a partir de que la publicación de este edicto en El Periódico Oficial «el Estado de Sinaloa» y en la tabla de avisos de la Sindicatura de Otatillos, Badiraguato, Sinaloa, para que comparezcan ante esta notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 04 de 2018

Lic. Raúl René Rosas Echavarría

NOTARIO PÚBLICO No. 55

MYO. 11